



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA CRIMINAL  
DEL IUS PUNIENDI EN LIMA SUR, 2022 - 2023

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORA**

MARGARITA APAZA CHOQUE  
ORCID: ORCID: 0009-0002-4176-5061

**ASESOR**

DR. LUIS ANGEL ESPINOZA PAJUELO  
ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Apaza Choque, M. (2023). *Un dilema social del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi en Lima Sur, 2022 - 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Margarita Apaza Choque
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48134589
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0009-0002-4176-5061">https://orcid.org/0009-0002-4176-5061</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	10594662
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4835-0627">https://orcid.org/0000-0003-4835-0627</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08337343
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Rafael Americo Torres Sotelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	21812076
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Angel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Datos de la investigación	
Título de la investigación	Un dilema social del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi en Lima Sur, 2022 - 2023
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.01.00">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.01.00</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño, quien lo preside, y los miembros del jurado Mg. Rafael Americo Torres Sotelo y Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; se reunieron en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA  
CRIMINAL DEL IUS PUNENDI EN LIMA SUR, 2022 - 2023**

Presentado por la bachillera:

**MARGARITA APAZA CHOQUE**

Para optar el Título Profesional de Abogada

luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 19 días del mes de octubre del 2023.

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Presidente

Mg. Rafael Americo Torres Sotelo  
Secretario

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Vocal

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo Luis Angel Espinoza Pajuelo docente de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Salud de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**"UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA CRIMINAL DEL IUS PUNIENDI EN LIMA SUR, 2022 - 2023"**

De la bachiller Margarita Apaza Choque, constato que la tesis tiene un índice de similitud de 13% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 17 de Setiembre de 2023



---

Luis Angel Espinoza Pajuelo

DNI 10594662

## **DEDICATORIA**

A Dios quien nos da fortaleza y nos brinda fe, en los momentos de flaqueza. Y a mis padres por todo el apoyo en poder culminar mis objetivos.

### **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradezco a mis docentes, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de esta carrera, a mis padres por su apoyo incondicional y aquellas personas que en este trayecto académico me han apoyado.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	18
1.3. Objetivos de la investigación.....	18
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	19
1.5. Limitaciones de la investigación.....	21
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	23
2.2. Bases teóricas y científicas .....	30
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	45
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	47
3.2. Población y muestra.....	48
3.3. Hipótesis .....	48
3.4. Variables – Operacionalización.....	49
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	53
3.6. Procesamiento de los datos.....	53
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	55
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	56
4.3. Contrastación de hipótesis.....	68
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	72
5.2. Conclusiones.....	74
5.3. Recomendaciones.....	75
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Proceso de dimensionalidad de la variable 1: Préstamo gota a gota
Tabla 2	Proceso de dimensionalidad de la variable 2: lus puniendi
Tabla 3	Fundamentaciones teóricas
Tabla 4	Interpretaciones
Tabla 5	Nexos científicos
Tabla 6	Contrastaciones científicas
Tabla 7	Mejor premisa teórica
Tabla 8	Reformulación de la mejor premisa teórica
Tabla 9	Operacionalización de variable 1: Préstamo gota a gota
Tabla 10	Operacionalización de variable 2: lus puniendi
Tabla 11	Escala numérica de fiabilidad del Alfa de Cronbach
Tabla 12	Cantidad de la muestra procesada en el SPSS
Tabla 13	Estadística de fiabilidad del Alfa de Cronbach
Tabla 14	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 1
Tabla 15	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 2
Tabla 16	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 3
Tabla 17	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 4
Tabla 18	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 5
Tabla 19	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 6
Tabla 20	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 7
Tabla 21	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 8
Tabla 22	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 9
Tabla 23	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 10
Tabla 24	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 11
Tabla 25	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 12
Tabla 26	Coeficientes de correlación de Spearman
Tabla 27	Contrastación de la hipótesis general
Tabla 28	Contrastación de la hipótesis específica 1
Tabla 29	Contrastación de la hipótesis específica 2

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1	Estructura de un diseño correlacional
Figura 2	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 1
Figura 3	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 2
Figura 4	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 3
Figura 5	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 4
Figura 6	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 5
Figura 7	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 6
Figura 8	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 7
Figura 9	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 8
Figura 10	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 9
Figura 11	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 10
Figura 12	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 11
Figura 13	Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 12

# UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA CRIMINAL DEL IUS PUNIENDI EN LIMA SUR, 2022 – 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

MARGARITA APAZA CHOQUE

## RESUMEN

El presente estudio ha planteado como objetivo general: Determinar cuál es la relación entre la problemática del préstamo gota a gota y el ius puniendi del Estado en Lima sur, 2023. No obstante, las cuestiones teóricas de esta pesquisa han establecido que el préstamo gota a gota es un delito empleado por los delincuentes, son préstamos que ofrecen dinero fácil y rápido, ya que al no imponer trámites engorrosos resultan muy atractivos inicialmente para los pequeños comerciantes y personas naturales, pero tienen intereses excesivamente altos, lo cual da como desenlace que los préstamos se vuelvan imposibles de pagar, siendo este el motivo que abre camino a que los prestamistas empleen determinadas formas de intimidación, coacción, amenaza, extorsión, entre otras represalias. Este problema ha estado presente en diversas partes del Perú, en especial en Lima Sur, con los pequeños comerciantes, los cuales se sienten preocupados ante las intimidaciones de los prestamistas al no poder cumplir con las exigencias que determina las tasas de intereses. Se tuvo un enfoque cuantitativo, un diseño correlacional y no experimental, se recolectaron datos mediante un cuestionario para medir las variables. En conclusión, se ha evidenciado que existe una relación indirecta entre el incremento del préstamo del gota a gota y sus coacciones y la no atención de la política criminal del ius puniendi.

**Palabras clave:** préstamo gota a gota, extorsión, coacción y ius puniendi

**A SOCIAL DILEMMA OF THE DROP LOAN AND THE CRIMINAL POLICY OF  
THE IUS PUNIENDI IN SOUTH LIMA 2022 - 2023**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**MARGARITA APAZA CHOQUE**

**ABSTRACT**

The present study has proposed as a general objective: To determine the relationship between the problem of the drop-by-drop loan and the ius puniendi of the State in southern Lima, 2023. However, the theoretical issues of this research have established that the drop-loan loan a gout is a crime used by criminals, they are loans that offer easy and fast money, since by not imposing cumbersome procedures they are initially very attractive to small merchants and individuals, but they have excessively high interest rates, which results in that the loans become impossible to pay, this being the reason that opens the way for lenders to use certain forms of intimidation, coercion, threats, extortion, among other reprisals. This problem has been present in various parts of Peru, especially in South Lima, with small merchants who feel concerned about the intimidation of lenders for not being able to meet the requirements that determine interest rates. There was a quantitative approach, a correlational and non-experimental design, data was collected through a questionnaire to measure the variables. In conclusion, it has been shown that there is an indirect relationship between the increase in the drop-by-drop loan and its coercion and the non-attention of the criminal policy of the ius puniendi

**Keywords:** drop by drop loan, extortion, coercion and ius puniendi

## INTRODUCCIÓN

Según la temática de estudio, se ha logrado determinar que aproximadamente 500 mil peruanos han caído en el préstamo 'gota a gota', ya que han considerado a este tipo de préstamo como "rápidos y fáciles", lo cual es ampliamente rentable para las organizaciones que operan en el Perú. El monto de interés de estos préstamos es de 20% cada 24 días. No obstante, en los últimos dos años este sistema prestamista ha crecido con rapidez, en tanto que estos préstamos de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la extorsión como método de cobranza.

El préstamo gota a gota es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente. No obstante, la cuestión está en que, este tipo de préstamo no requiere ninguna evaluación crediticia por parte del prestamista. Pero, aun así, en caso de ser incumplido con las peticiones del prestamista, es que allí, surgen los problemas, dado que toma vigencia la delincuencia en la modalidad de extorsión o coacción hacia los deudores.

El problema del préstamo gota a gota ha estado presente en diversas partes del Perú, pero específicamente en Lima Sur, ya que se han tenido casos de personas que han sufrido de intimidaciones de estos prestamistas que han ejercido la extorsión y coacción como forma de intimidar a los deudores para que paguen lo acordado. En todo caso los comerciantes se sienten preocupados ante las probables intimidaciones de los prestamistas al no poder cumplir con las exigencias que determina las tasas de intereses.

Finalmente, se ha constatado que el desarrollo de esta pesquisa ha estado estructurado en los siguientes episodios:

Capítulo I, esta sección ha dado inicio a la descripción del problema, empezando por describir las situaciones contingentes para luego haberse planteado la formulación del problema y objetivos.

Capítulo II, esta sección ha establecido y detallado a las investigaciones que guardan concordancia con el tema de investigación, hacia como la elaboración de fundamentaciones teóricas y jurídicas.

Capítulo III, esta sección ha detallado el enfoque empleado, siendo el cuantitativo para medir las variables usando la estadística, también se estableció el diseño de estudio y demás aspectos.

Capítulo IV, en este episodio de han detallado a las frecuencias estadísticas junto con la fiabilidad de las variables, del cual se constató que el instrumento empleado en la medición de variables es altamente confiable. Además, también se estableció la contratación de hipótesis.

Capítulo V, en esta sección se han establecido las cuestiones respecto a los resultados obtenidos, para luego establecerse las conclusiones y recomendaciones.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### 1.1. Realidad problemática

El préstamo gota a gota es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente. No obstante, la cuestión está en que, este tipo de préstamo no requiere ninguna evaluación crediticia por parte del prestamista. Pero, aun así, en caso de ser incumplido con las peticiones del prestamista, es que allí, surgen los problemas, dado que toma vigencia la delincuencia en la modalidad de extorsión o coacción hacia los deudores, pero que los préstamos gota a gota han sido manejados por prestamistas de nacionalidad colombiana y venezolana, son préstamos que ofrece de manera rápida e inmediata sin garantías ni mayores trámites y es uno de los delitos más frecuentes hoy en día.

En el plano internacional, el Estado de México se ha visto seriamente ofuscado por la presencia de colombianos que operaban bajo la modalidad gota a gota, ya que según el Diario El País (2019) ha manifestado que:

En el ámbito mexicano se ha reportado casos de numerosos ciudadanos colombianos que han liderado bandas dedicadas al préstamo gota a gota, pero que las cifras reportadas por el Consejo Ciudadano han establecido que, hasta el primer semestre de 2019 se ha detectado que los colombianos que lideran la organización gota a gota, representan el 69,8 %, pero que, también hay ciudadanos venezolanos, chilenos y mexicanos que operan en esta modalidad de préstamo. Lo cierto es que la mayoría son colombianos que están causando represalias a los deudores que no han podido cumplir con las exigencias de estos sujetos, causándoles perjuicios y estando expuestas a ser víctimas de extorsión y secuestros, pero que, al ser denunciado las represalias de los prestamistas, se ha quedado en impunidad. (pp. 26-27)

Así mismo, en el ámbito chileno ha existido una similar coyuntura entorno a los prestamos gota a gota, por cuanto, Villalba (2019) ha expresado que:

Los criminales de Colombia han estado explotando el 'gota a gota' en Chile, por cuanto, el gota a gota es una modalidad de préstamo de dinero dirigidos a pequeños empresarios, transportistas, comerciantes o individuos quienes por lo general no logran obtener créditos de los bancos. En ese sentido, al lograr acceder a esta modalidad de préstamo, los prestamistas entregan dinero en efectivo, pero dejando las cosas claras, por medio de interés de al menos 20% diario, debiendo ser abonado todos los días por un periodo de hasta 30 días. Una vez llegado el plazo, la persona debe devolver la totalidad del dinero prestado. Sin embargo, en caso de haber atrasos en los pagos, las personas quedan expuestas a ser víctimas de amenazas, extorsiones y otras situaciones contingentes por parte de los grupos que están detrás de esta red crediticia. Cabe precisar que la modalidad de préstamo gota a gota liderada por colombianos, considera que Chile es un lugar atractivo para este negocio, ya que hay numerosos pequeños comerciantes que no han podido contar con préstamos de los bancos a causa de sus bajos ingresos mensuales. Por lo que ello, ha dado cabida a que, el gota a gota encuentre tierra fértil en Chile para aumentar sus operatividades. (p. 1)

De esa forma, el gota a gota es una modalidad de préstamo que es empleado por los extorsionados para para captar a sus víctimas y causarles perjuicios una vez que incumplen sus exigencias. No obstante, el Perú ha estado sumergido en este problema que día a día va yendo en aumento, a medida que, recientemente se han reportado casos del 'gota a gota', préstamo de moda que ha invadido las calles peruanas, pero que son lideradas por extranjeros que conforman bandas delictivas y

que se aprovechan de la necesidad de las personas que están en situación de insolvencia y que una vez que acceden a estos tipos de préstamos informales, les imponen una altísima tasas de interés y que de no ser cumplidas, emplean intimidaciones mediante amenazas, extorsiones, entre otros perjuicios.

Según el portal informativo de Canal N (2023) ha puesto en evidencia que:

En solo el mes de abril del presente año, la policía nacional ha recibido un total de 40 denuncias de préstamos "gota a gota", esto se ha debido a que estos préstamos son fáciles de acceder, toda vez que, no cuentan con aval ni garantía, por lo que, además, la policia nacional ha pedido a la población, no caer en estos préstamos informales. La falta de pago en las fechas establecidas por los sujetos que lideran esta modalidad de préstamo, termina con amenazas, extorsión y otras acciones de intimidación. (p. 1)

En tanto que, el Ministerio del Interior (2023) ha manifestado que:

El préstamo gota a gota es un delito empleado por los delincuentes, son préstamos que ofrecen dinero fácil y rápido, ya que al no imponer trámites engorrosos resultan muy atractivos inicialmente para los pequeños comerciantes y personas naturales, pero tienen intereses excesivamente altos, lo cual da como desenlace a que, los préstamos se vuelvan imposibles de pagar, siendo este el motivo que abre camino a que los prestamistas empleen determinadas formas de intimidación, coacción, amenaza, extorsión, incluso hasta la violencia. Inicialmente, los préstamos gota a gota son ofrecidos mediante anuncios en mercados, redes sociales, negocios y otros. Una vez que las personas ingenuas caen, los prestamistas suben excesivamente los intereses por cada día y que, al no poder ser solventados por los deudores, se abre camino a las situaciones contingentes expuestas anteriormente.

Mayormente, las víctimas son personas naturales y pequeños emprendedores.  
(pp. 2-3)

A su vez, Arce (2023) ha expuesto que:

Aproximadamente 500 mil peruanos han caído en el préstamo 'gota a gota', ya que han considerado a este tipo de préstamo como "rápidos y fáciles". Lo cual es ampliamente rentable para las organizaciones que operan en el Perú. El monto de interés de estos préstamos es de 20% cada 24 días. No obstante, en los últimos dos años este sistema prestamista ha crecido con rapidez, en tanto que estos préstamos de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la extorsión como método de cobranza. (p. 12)

La principal causa que abre camino a que los delincuentes operen en el Perú bajo el sistema de préstamo gota a gota, es la falta de liquidez de los comerciantes, transportistas, vendedores informales y personas naturales, quienes no han podido obtener préstamo de alguna entidad bancaria, y que ante el estado de necesidad es que caen en este tipo de préstamos a pesar de que les imponen intereses altísimos como condición.

El problema del préstamo gota a gota ha estado presente en diversas partes del Perú, pero específicamente en Lima Sur, ya que se han tenido casos de personas que han sufrido de intimidaciones de estos prestamistas que han ejercido la extorsión y coacción como forma de intimidar a los deudores para que paguen lo acordado. Sobre todo, en el mercado Ateca Jose Gálvez, debido a que los comerciantes de este establecimiento comercial se sienten preocupados ante las probables intimidaciones de los prestamistas al no poder cumplir con las exigencias que determina las tasas de intereses. Los intereses del préstamo gota a gota rondan entre 20% y 50%,

encontrándose fuera de las normas establecidas, es una forma de préstamo informal y con la condición de ser pagadas día tras día.

Sin embargo, el problema del presta gota a gota continúa incrementándose a pesar de que uno no lo haya solicitado, ya que según el portal de TVPerú Noticias (2023) ha reportado que:

Una mujer ha denunciado que es víctima del préstamo gota a gota', pero que el préstamo ella nunca solicito y, aun así, fue víctima de extorsión por parte de un grupo de criminales que operan bajo esta modalidad de préstamo, toda vez que, estos le exigen el cumplimiento de un préstamo que nunca solicitó. Además, que la víctima ha manifestado desde el 20 de mayo del presente año ha estado recibiendo amenazas vía WhatsApp, a causa de un préstamo en el cual la habría implicado un amigo de su centro de trabajo. Pero lo trágico es que, ya le han dejado una bomba molotov, dejando en claro las represalias ejercidas por parte de un grupo de criminales, poniendo en riesgo el bienestar y vida de sus hijos. La situación se debió a que ella la sindicaron como garante, pero que ella nunca supo que era garante, y que a la persona que adquirió el préstamo le dieron un plazo para que cumpla con el pago, caso contrario la deuda pasaría a nombre de la mujer que viene siendo víctima. Hasta el momento actual la mejer continúa recibiendo amenazas en contra de ella y de su familia. (pp. 1-2)

Tal como se ha expuesto, la gota a gota como modalidad de préstamo, es indudablemente perjudicial y para hacer frente a las artimañas de los colombianos que emplean la extorsión y coacción como respuesta al impago de los intereses. El rol del Estado es ejercer inmediatamente el ius puniendi, pues este es la respuesta

que el Estado tiene para buscar establecer sanción o castigo a los que menoscaben los derechos humanos protegidos en el sistema constitucional.

Según García (2008) ha expuesto que el ius puniendi:

Es la facultad con la que cuenta el Estado para castigar mediante sistemas represivos a los que cometan un hecho punible, utilizándose el régimen penal por ser el sistema que se encarga de sancionar y de buscar restablecer el orden social. El ius puniendi es aplicado por los jueces y tribunales, cuya finalidad es imponer un castigo al delincuente. (p. 17)

Mientras que, Ovalle (2019) ha dado a entender que:

El ius puniendi es una herramienta importante de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. El ius puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. (p. 48)

Por ello, en el sistema peruano, el ius puniendi es importante para buscar sanción hacia los colombianos que vienen extorsionando a la ciudadanía. Además, que la gota a gota, da como resultados a una serie de delitos como extorción, amenaza, coacción, entre otros, y que debe activarse inmediatamente para la búsqueda de sancionar a las mafias del gota a gota. El ius puniendi forma parte de la política criminal para preservar el orden social.

Una posible solución a la problemática de los préstamos gota a gota, es que el congreso plantee y apruebe un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, dicha incorporación viene la usura extorsiva, la cual será una respuesta del Estado para hacer frente a los préstamos gota a gota que han venido

dañando la estabilidad social y el ejercicio de derechos fundamentales de la ciudadanía.

Otra acción importante es que, el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional, realicen campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”, ya que se sabe a ciencia cierta, que se usa la violencia para cobrar el dinero prestado. Con estas campañas se busca contribuir a la búsqueda de contrarrestar estas mafias y proteger a la sociedad.

## 1.2. Formulación del problema

### ***Problema general***

¿Cuál es la relación entre la problemática del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi del Estado en Lima sur, 2022 - 2023?

**Tabla 1**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 1: Préstamo gota a gota*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>V.1:</b> Préstamo gota a gota	1.- Delito de extorsión 2.- Delito de coacción

**Tabla 2**

*Proceso de dimensionalidad de la variable 2: ius puniendi*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>
<b>V.2:</b> ius puniendi	1.- Persecución penal 2.- Política criminal

### ***Problemas específicos***

¿Cuál es la relación entre el dilema del delito de extorsión y el tratamiento punitivo del Estado?

¿Cuál es la relación entre el dilema del delito de coacción y el enfoque de la política criminal?

## 1.3. Objetivos de la investigación

**Objetivo general**

Determinar cuál es la relación entre la problemática del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi del Estado en Lima sur, 2022 - 2023

**Problemas específicos**

Determinar cuál es la relación entre el dilema del delito de extorsión y el tratamiento punitivo del Estado.

Determinar cuál es la relación entre el dilema del delito de coacción y el enfoque de la política criminal.

**1.4. Justificación e importancia de la investigación**

El presente estudio ha significado ser una de las tendencias más relevantes en los últimos años, ya que el préstamo bajo la modalidad gota a gota ha generado disturbios dentro del sociedad nacional. Ahora bien, la situación real que vive el sector sur de Lima, en cuestión de los comerciantes de menores ingresos que se ven amenazados por esta problemática social, por acceder a préstamos fáciles y rápidos que te dan el dinero fácil y sin garantías mediante aplicativos o al tener un negocio propio, esto también se debe a no poder acceder a los bancos con créditos y esto es abordado a una economía informal. Estos prestamistas llegaron a este ámbito con esta modalidad y estos casos de intimidación con los comerciantes de los mercados populares y vinieron con una violencia extrema, por ejemplo, hirieron a gente y estos no denunciaban, y este fenómeno se denomina el gota a gota la modalidad es del país de Colombia o en muchos lugares de América. No obstante, si ellos proveen el dinero de donde ellos lo obtendrían, se trataría el tema de una organización criminal y el delito de lavado de activo es una conducta criminal subyacente que genera ganancias de delitos graves. Según los índices hasta en la actualidad, se ha tenido

un aproximado en el Mercado Azteca de 300 comerciantes acudieron a estos por decirlo prestamos express.

Es importante, que el Estado tome medidas para sancionar a los colombianos que lidera estas mafias que están camuflados bajo la modalidad de préstamo gota a gota, ya que de ello han surgido la comisión de delitos de extorsión y coacción, vulnerando el ejercicio de derechos fundamentales.

### ***Justificación legal***

La búsqueda de reprimir las conductas que emplean los colombianos al extorsionar a los deudores que acudieron al préstamo gota a gota, requiere que el Código Penal sea reformado para que el al artículo 200-A de este régimen legal, incorpore la usura extorsiva, la cual será una respuesta del Estado para hacer frente a los préstamos gota a gota que han venido dañando la estabilidad social y el ejercicio de derechos fundamentales de la ciudadanía.

### ***Justificación práctica***

La consecución de amenazas y extorsión ejercidos por los colombianos que lideran la mafia gota a gota, han sido una clara vulneración hacia los derechos de las víctimas, poniendo en riesgo la integridad física y psicológica y el bienestar de la familia.

### ***Justificación teórica***

En todas las vertientes doctrinarias establecidas, se ha tenido a la teoría absoluta de la pena, ya que la pena es la respuesta que acciona el Estado para castigar a los delincuentes. Por ello, esta teoría es fundamental para que se busca castigar a los colombianos que coacción y extorsionan a los deudores que accedieron al préstamo gota a gota.

### ***Justificación metodológica***

Los problemas expuestos en la realidad problemática han sido sujetos de medición mediante un enfoque cuantitativo, razón por la cual se ejerció un cuestionario por ser un instrumento que forma parte de exploraciones cuantitativas, cuya finalidad es medir los problemas y plantear solución alguna.

### ***Justificación social***

Es que, el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional, realicen campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”, ya que se sabe a ciencia cierta, que se usa la violencia para cobrar el dinero prestado. Con estas campañas se busca contribuir a la búsqueda de contrarrestar estas mafias y proteger a la sociedad. Así como también la reforma del artículo 200-A del Código Penal, para la incorporación de la usura extorsiva como delito proveniente de los préstamos gota a gota.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

En todo el desarrollo de esta exploración, no se tuvo problema alguno para abordar casa secuencia, dado que se ha contado con una amplitud de información desde el ámbito nacional e internacional por medio de revistas, libros, ensayos, entre otras fuentes.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Barrera et al. (2022) han establecido a los factores determinantes para los créditos gota a gota y las actuaciones criminales en Colombia. Se ha buscado determinar los factores que dan cabida a los créditos gota a gota y las actuaciones criminales. El ámbito metodológico esto representado por un enfoque cuantitativo. En conclusión, la falta de oportunidad de las entidades financieras para brindar préstamos a comerciantes y personas naturales, ha traído consigo el origen de los créditos informales, estando el gota a gota, este crédito aparte de ser informal y de fácil acceso, está relacionado con actuaciones criminales, dado que, en caso de ser incumplido los intereses establecidos, los prestamistas emplean acciones intimidatorias, estando la coacción, amenazas, extorsión, entre otras acciones criminales. Conforme a lo identificado, se determina la importancia de políticas públicas para reformas los lineamientos que establecen los créditos formales para evitar la tasa de informalidad que se da en los préstamos gota a gota, por cuanto, aparte de ser informal, trae consigo acciones criminales.

Corrales y Torres (2022) han planteado su exploración de las causas que conllevan a que la población de Palmira-Colombia incurra en los préstamos gota a gota y las consecuencias negativas. La finalidad consistió en determinar los factores que conllevan a que la población de Palmira-Colombia incurra en los préstamos gota a gota. Se desarrollo un estudio cuantitativo, en conclusión, se tuvo que la población del poblado de Palmira-Colombia ha concurrido en la obtención de préstamos gota a gota a causa de la negativa de los financieros formales quienes le han negado la posibilidad de acceder a un crédito, sin embargo, dicha población ha estado en condiciones de penuria, por lo que han tomado la iniciativa de acudir a los préstamos

gota a gota ya que este tipo de préstamos es menos exigente y que carece de formalidad. Pero este tipo de préstamos ha dado serios problemas para la comuna, toda vez que los intereses están por encima de lo permitido por la ley, y que, al ser impagados, es que allí se han acontecido intimidaciones y amenazas hacia los deudores. Por tanto, el gobierno debe generar estrategias orientadas a prevenir que la población caiga en estos créditos informándoles porque además de tener alta tasa de interés, perjudica la integridad y bienestar de los deudores mediante represalias o intimidaciones al no ser cumplido el pago de los intereses.

Vega (2021) ha hecho énfasis a la exploración del diagnóstico de la usura y los préstamos gota a gota en Costa Rica. El objetivo estuvo enfocado en analizar la problemática de la usura en Costa Rica a causa de los préstamos gota a gota. Se estableció la ejecución de un estudio teórico y dogmático. En conclusión, la usura es producto de los préstamos gota a gota que determina una tasa altísima de interés que no está acorde con lo establecido en la normativa. El cobro excesivo y desproporcionado de los préstamos gota a gota representa tajantemente a la usura dentro del Estado de Costa Rica, el problema de la usura se debe a las operatividades de los préstamos gota a gota debiendo el Estado aplicar medidas para frenar las operaciones de estos tipos de préstamos que muy aparte de tener usura, desencadena otros perjuicios como las amenazas y extorsiones en caso de incumplirse con el pago de intereses.

Borráez (2020) ha presentado la exploración de los préstamos “gota a gota” y las nefastas implicancias para la seguridad ciudadana en Bogotá-Colombia. La finalidad científica consistió en demostrar que los préstamos gota a gota representan ser un enorme perjuicio para los habitantes de la ciudad de Bogotá-Colombia. Se toman en cuenta datos cuantitativos y teóricos. En conclusión, los préstamos gota a

gota, son créditos fáciles y rápidos que te dan el dinero fácil y sin garantías mediante aplicativos o al tener un negocio propio, esto también se debe a la baja de los bancos con las personas que no pueden acceder a créditos y esto es abordado a una economía informal, en la ciudad de Bogotá-Colombia, los habitantes que no han podido cumplir con las exigencias impuestas por los prestamistas que operan el gota a gota, han tenido serios perjuicios al haberse estado sometido a los delitos de usura, lesiones, extorsión, secuestro, entre otros. El fenómeno del préstamo gota a gota, ha estado constituido bajo la visión de ser una práctica usual en el sector informal dentro de los diversos ámbitos comerciales en la ciudad de Bogotá. Por ello, como medida de protección por parte del Estado colombiano, se debe establecer campañas destinadas a sensibilizar a la población para que tengan noción de los riesgos que acontecen los préstamos gota a gota, esta medida debe ser puesta en marcha por medio de la administración local junto con la policía nacional.

Galvis (2019) ha detallado al análisis del crédito informal “gota a gota” y su incidencia en pequeños comerciantes en Pamplona, Norte de Santander (Colombia). Su objetivo ha buscado establecer el esclarecimiento del crédito informal “gota a gota” y sus repercusiones jurídicas. Se tuvo un estudio descriptivo, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental. En conclusión, el préstamo gota a gota forma parte de los créditos informales que se acontecen en Pamplona, Norte de Santander (Colombia), del cual los pequeños comerciantes han acudido a este tipo de préstamos por considerarlo factibles y de ningún trámite engorroso, a diferencia de las unidades bancarias que requieren de amplios trámites, esta es la razón por lo que este crédito informal se ha mantenido vigente y expandiéndose cada día. Si embargo la esencia de este tipo de crédito informal ha traído consigo una serie de afectaciones hacia los deudores quienes al no poder solventar las altísimas tasas de intereses, es que

han estado sumergido en amenazas, coacciones y otros tipos de intimidaciones por parte de los prestamistas. En ese sentido, el Estado debe establecer medidas para que las personas que se encuentran en situación de penurias, puedan acceder a un crédito formal sin muchos trámites engorrosos y así evitar que caigan en créditos informales como el de “gota a gota”.

Gómez (2019) ha planteado a la usura y el ius puniendo del Estado en España. La finalidad consistió en determinar la evolución de la usura como delito en España y la intervención del ius puniendi para sancionar este delito. Se estableció un estudio teórico y doctrinario. Los resultados han logrado determinar y concluir que, la usura se ha configurado como delito a causa de los altos intereses que contravienen las bases legales del ordenamiento jurídico. Por ello, ante la comisión de este delito el ius puniendi del Estado ha tenido cabida para reprimir esta conducta desde que fue tipificada como delito. En ese sentido el ius puniendi es la potestad sancionadora del Estado para que por medio del sistema penal se sancione los delitos de usura al igual los demás delitos que contravienen la estabilidad y bienestar social.

Castro, et al. (2017) ha presentado su exploración del fenómeno gota a gota en las unidades microempresariales y los prejuicios sociales para los residentes de la ciudad de Bogotá-Colombia. El propósito tuvo lugar en determinar las repercusiones del uso del préstamo gota a gota en la ciudad de Bogotá-Colombia. Se estableció un análisis de datos estadísticos acerca del fenómeno gota a gota, por ser de enfoque cuantitativo. En conclusión, la informalidad financiera ha menoscabo el sector empresarial, sobre todo hacia las microempresas ya que la esencia de préstamos gota a gota han estado explotando a los microempresarios desde que estos han obtenido el préstamo gota a gota, pero con la condición de tener una tasa interés por encima de lo permitido por la ley, pero que de no ser cumplido se ha acontecen

disturbios en contra de los deudores que no han podido cumplir con las expectativas de estos prestamistas que operan el gota a gota. De ahí que, el fenómeno gota a gota se ha presentado en un alto índice de informalidad de los empresarios quienes han acudido a este sistema crediticio para solventar sus necesidades de dinero ante la negativa de los bancos en otórgales préstamos, pero no toman en cuenta o carecen de conocimientos de los problemas que podría acarrear esta modalidad de crédito en caso de ser incumplido. Como reflexión final se afirma que, el Estado tienen la responsabilidad de adoptar medidas a fin de reformar las bases del sector financiero para que sea factible que todo emprendedor o persona natural, pueda acceder a un préstamo formal, además de evitar que caigan en la coyuntura del préstamo informal gota a gota.

### ***Antecedentes nacionales***

Ordoñez (2020) ha planteado su estudio de los factores que influyen a que los comerciantes acudan a los préstamos gota a gota y las controversias sociales. Se buscó determinar los factores que influyen en la demanda de los préstamos gota a gota en las Mypes comerciales de Chiclayo. Se aplicó un cuestionario estructurado en 11 preguntas, ya que el enfoque fue cuantitativo. Finalmente, se determinó que la negativa de las entidades financieras en otorgar crédito a los comerciantes ha sido el principal factor que ha dado origen a que los comerciantes opten por el crédito informal gota a gota, por cuanto, este tipo de crédito aparte de ser informal, es menos exigente para otorgar préstamos tanto a comerciantes y personas naturales. Por ello, el crédito informal se ha estado expandiendo, pero los impactos han sido positivos y negativos, es decir, han sido positivos porque el préstamo gota a gota implica menos trámite y obtención rápida, pero también han sido negativos porque en caso de ser

incumplido los pagos de intereses, se da represalias por parte de los prestamistas que operan el gota a gota como coacción, amenazas, entre otras reacciones.

Romero (2020) ha resaltado a la demanda de microcréditos informales “préstamos gota a gota” y las discrepancias sociales dentro del mercado de abastos de Tingo María. El objetivo se enfocó en hallar que causas conllevan a la demanda de microcréditos informales “préstamos gota a gota”, en el mercado de abastos Tingo María. El nivel de exploración fue descriptivo correlacional, de tipo básico de estudio y de diseño no experimental, además de enfoque cuantitativo. En conclusión, las causas principales que acontecen a la esencia de los microcréditos informales “préstamos gota a gota”, es producto de las negativas de las unidades bancarias, ya que han negado cualquier posibilidad de crédito a los comerciantes del mercado de abastos de Tingo María. En consecuencia, como no puedan contar con el apoyo de las entidades financieras para obtener un crédito formal, es que se opta por acudir a los créditos informales, estando el gota a gota, dado que es menos exigente y de rápido acceso, cabe pensar que las unidades financieras han negado crédito a los comerciantes porque no cuentan con garantías para abordar los trámites, pero que estos son engorrosos, en cambio los préstamos gota a gota son de fácil acceso con la única condición de cumplir los pagos de intereses fijados por los prestamistas que operan este crédito informal. Para solucionar este problema, el Estado debe realizar un diagnóstico situacional y crediticio para que los trámites de un crédito formal en las entidades financieras sea más viable y accesible y se pueda reducir la tendencia de créditos informales.

Mundaca (2019) han presentado a la corrupción de funcionarios y la importancia del *ius puniendi* Penal. Cuyo objetivo tuvo lugar en establecer la importancia del *ius puniendi* Penal para sancionar la tendencia de corrupción de

funcionarios. Se tuvo una investigación descriptiva y un diseño no experimental. En conclusión, el problema de la corrupción ha sido fenómeno que ya estado socavando la legitimidad y el buen funcionamiento del Estado, alterando el funcionamiento de los entes estatales. Esto se ha debido a que los servidores y funcionarios han contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y demás normativas. Actualmente, la corrupción ha evolucionado desmesuradamente dentro del sistema peruano, por lo que el Estado ha aplicado el ius puniendi para hacer frente a este problema, por lo cual se ha creado un sistema anticorrupción que esta superdotado de políticas criminales para ejercer la persecución penal desde que se ha contravenido la función encomendada por la ley. De esa forma el ius puniendi es una medida importante para sancionar las acciones de corrupción y reestablecer el orden de la administración pública.

Gonzales y Rodríguez (2017) han establecido al ius puniendi del Estado y el régimen sancionador. Cuya finalidad consistió en establecer la aplicación del ius puniendi del Estado ante la infracción de deberes de los servidores públicos. Se tuvo un estudio básico y un nivel explicativo. En conclusión, el ius puniendi ha sido una herramienta esencial para sancionar las conductas punibles que deterioran la imagen de la administración pública a causas de las acciones desleales de los servidores públicos, previamente se determina un régimen disciplinario para determinar las sanciones hacia los empleados públicos todas las actuaciones contrarias al deber encomendado han deteriorado la seguridad jurídica. De ahí que, mediante los hallazgos previstos se ha afianzado que el ius puniendi en el poder que ostenta el Estado para reprimir las acciones contrarias al deber, ya que estos sucesos menoscaban el correcto funcionamiento del sistema estatal, con ello la función

punitiva es una medida para sancionar y restablecer el correcto funcionamiento de la administración pública.

Pérez y Vásquez (2014) han hecho mención a la importancia del ius puniendi para proteger al patrimonio cultural Marcahuamachuco-Huamachuco y los bienes jurídicos protegidos. El objetivo se ha enfocado en establecer la importancia del ius puniendi para proteger al patrimonio cultural Marcahuamachuco-Huamachuco. Se tuvo un método deductivo, una medición numérica y un enfoque cuantitativo. En conclusión. El ius puniendi viene a ser una herramienta fundamental del sistema penal para proteger el patrimonio cultural Marcahuamachuco-Huamachuco, ya que el sistema constitucional establece una serie de bienes jurídicos que deben ser tutelados por el Estado, razón por la cual el ius puniendi se encarga de sancionar las conductas que contravienen la integridad de estos bienes jurídicos.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***Teorías generales***

- **Teoría tridimensional del derecho.**

Casillas (2017) ha sustentado que:

Esta corriente dogmática ha situado a los elementos del derecho como componentes vitales en toda materia jurídica. Por ello, según las bases de Migue Reale los componentes del derecho están formados por la norma, hecho y valor, y cada uno de ellos al ser fusionados, se obtendrá un punto de vista dialectico que será fundamental para resolver los litigios sociales mediante los entes jurisdiccionales. (p. 19)

- **Teoría pura del derecho.**

García (2001) ha especificado que:

La esencia del derecho ha sido planteada mediante los legisladores que han determinado que el derecho es un régimen normativo, cuyas directrices son producto de la creación del Estado, es decir es el Estado el que crea el derecho y no otras corrientes dogmáticas, en ese sentido Hans Kelsen ha dicho que solo es válido el derecho que ha sido creado por el Estado. (p. 23)

- **Teoría de los derechos fundamentales.**

Landa (2002) ha expuesto que:

Los derechos fundamentales son un conjunto de principios, valores y garantías inherentes a todo individuo, a medida que están al alcance de todos si ninguna distinción. Inicialmente, los derechos fundamentales no están regulados del todo, pero tras finalizar la segunda guerra mundial, la situación cambio, dado en 1948 se celebró la declaración universal de derechos humanos, lo cual, aparte de ser un cuantioso beneficio para la sociedad mundial, también dio cabida a que toda nación en su texto constitucional incorporé las disposiciones de dicho acontecimiento, estando la libertad, igualdad, justicia, integridad, entre otros derechos. (p. 52)

- **Teoría positivista.**

Rubio y Arce (2017) han especificado que:

El derecho es un orden normativo que ha sido creado por las políticas de estado, ósea que, es el Estado el creado del derecho y que este se encuentra representado por textos normativos como decretos, ordenanzas, estatutos, protocolos entre otros. De ahí que, Hans Kelsen fue el aclamador de esta doctrina al considerar que es el Estado el creados del derecho, dejando de lado la esencia de otras corrientes dogmáticas que aclaman la existencia del derecho. (p. 176)

- **Teoría naturalista.**

Tord (2013) han manifestado que:

Esta corriente dogmática a diferencia de la positivista, señala que el derecho ha formado siempre parte de la humanidad, ya que se encuentran en la misma naturaleza y no en ningún texto escrito o normativo, otra cuestión de esta doctrina, es que es aclamadora de la justicia, es decir, para el derecho natural el principal valor es la justicia, de modo que, si una ley es injusta, entonces el derecho es nulo. De modo que, el derecho natural forma parte de un conjunto de derechos y principios inherentes a todo ser humano, pero que no se encuentran en ningún texto normativo, sino en la misma naturaleza. (pp. 98-99)

### ***Teorías específicas***

- **Teoría del crédito informal.**

Romero (2020) ha manifestado que:

El crédito informal es una prestación económica que se ejercer sin estar prevista en las normativas jurídicas. En ese sentido, un prestamista informal es una persona que opera un régimen crediticio sin estar sujeto a un tipo de reglamento, de ahí que las personas que requieren de crédito alguno, acuden a este tipo de financiamiento por la falta de conocimientos. Otra de las causas, se ha debido a que, ante la negativa de las entidades financieras en otorgar crédito a los comerciantes o personas naturales, ha sido el principal factor que ha dado origen a que estos sujetos por el crédito informal, no obstante, este tipo de crédito aparte de ser informal, es menos exigente para otorgar préstamos tanto a comerciantes y personas naturales. Por ello, el crédito informal se ha estado expandiendo, pero los impactos han sido positivos y

negativos, es decir, han sido positivos porque el préstamo implica menos trámite y obtención rápida, pero también han sido negativos porque la tasa de interés es desmedida al no ser los créditos informales parte de un sistema reglamentario. (p. 24)

- **Teoría de la política criminal.**

Borja (2003) ha puesto en conocimiento que:

La política criminal es una gama de estrategias, instrumentos y acciones que ejerce el Estado y que se orientan a controlar y prevenir delitos, ya que los delitos son obras de las conductas criminales de los sujetos transgresores a la ley. El fin esencial de la política criminal consiste en poner freno a la criminalidad que día a día va ofuscando la seguridad social. La política criminal se aplica mediante el sistema penal para disminuir los índices de violencia y delincuencia. La política criminal está plenamente relacionada con el derecho penal, por lo que se ejerce la persecución penal para que el ius puniendi establezca la sanción respectiva hacia los delincuentes para preservar el orden social, además que el Estado se encarga de fortalecer la política criminal a fin de mantener a buen recaudo a la seguridad pública acorde con el respeto de los derechos humanos. (p. 130)

- **Teoría absoluta de la pena.**

Villavicencio (2019) han especificado que:

La pena es una herramienta importante dentro de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. La pena es una respuesta ante la comisión de hechos punibles de los transgresores, quienes son castigados mediante una sentencia penal, además que por medio de la

pena se busca intimidar a los demás sujetos que están a la expectativa de cometer fechoría. La pena este estrechamente relacionada con el us puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. En definitiva, mediante la pena el legislador busca reprimir la comisión de delitos y reestablecer el orden social. (p. 25)

### ***Triangulación teórica***

#### **Tabla 3**

##### *Fundamentaciones teóricas*

<b>Fundamentaciones teóricas</b>	
<b>1.- Teoría del crédito informal</b>	El crédito informal es una prestación económica que se ejercer sin estar prevista en las normativas jurídicas. En ese sentido, un prestamista informal es una persona que opera un régimen crediticio sin estar sujeto a un tipo de reglamento, de ahí que las personas que requieren de crédito alguno, acuden a este tipo de financiamiento por la falta de conocimientos. Otra de las causas, se ha debido a que, ante la negativa de las entidades financieras en otorgar crédito a los comerciantes o personas naturales, ha sido el principal factor que ha dado origen a que estos sujetos por el crédito informal, no obstante, este tipo de crédito aparte de ser informal, es menos exigente para otorgar préstamos tanto a comerciantes y personas naturales. Por ello, el crédito informal se ha estado expandiendo, pero los impactos han sido positivos y negativos, es decir, han sido positivos porque el préstamo implica menos trámite y obtención rápida, pero también han sido negativos porque la tasa de interés es desmedida al no ser los créditos informales parte de un sistema reglamentario.

## **2.- Teoría de la política criminal**

La política criminal es una gama de estrategias, instrumentos y acciones que ejerce el Estado y que se orientan a controlar y prevenir delitos, ya que los delitos son obras de las conductas criminales de los sujetos transgresores a la ley. El fin esencial de la política criminal consiste en poner freno a la criminalidad que día a día va ofuscando la seguridad social. La política criminal se aplica mediante el sistema penal para disminuir los índices de violencia y delincuencia. La política criminal está plenamente relacionada con el derecho penal, por lo que se ejerce la persecución penal para que el ius puniendi establezca la sanción respectiva hacia los delincuentes para preservar el orden social, además que el Estado se encarga de fortalecer la política criminal a fin de mantener a buen recaudo a la seguridad pública acorde con el respeto de los derechos humanos.

## **3.- Teoría absoluta de la pena**

La pena es una herramienta importante dentro de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. La pena es una respuesta ante la comisión de hechos punibles de los transgresores, quienes son castigados mediante una sentencia penal, además que por medio de la pena se busca intimidar a los demás sujetos que están a la expectativa de cometer fechoría. La pena este estrechamente relacionada con el ius puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo

---

sujeto que haya cometido un delito. En definitiva, mediante la pena el legislador busca reprimir la comisión de delitos y reestablecer el orden social.

**Tabla 4**

*Interpretaciones*

<b>Interpretaciones</b>	
<b>1.- Teoría del crédito informal</b>	El crédito informal se ha estado expandiendo, pero los impactos han sido positivos y negativos, es decir, han sido positivos porque el préstamo implica menos trámite y obtención rápida, pero también han sido negativos porque la tasa de interés es desmedida al no ser los créditos informales parte de un sistema reglamentario.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal se aplica mediante el sistema penal para disminuir los índices de violencia y delincuencia. La política criminal está plenamente relacionada con el derecho penal, por lo que se ejerce la persecución penal para que el ius puniendi establezca la sanción respectiva hacia los delincuentes para preservar el orden social, además que el Estado se encarga de fortalecer la política criminal a fin de mantener a buen recaudo a la seguridad pública acorde con el respeto de los derechos humanos.
<b>3.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es una respuesta ante la comisión de hechos punibles de los transgresores, quienes son castigados mediante una sentencia penal, además que por medio de la pena se busca intimidar a los demás sujetos que están a la expectativa de cometer fechoría. La pena este estrechamente relacionada con el us

puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. En definitiva, mediante la pena el legislador busca reprimir la comisión de delitos y reestablecer el orden social.

## Tabla 5

### *Nexos científicos*

<b>Nexos científicos</b>	
<b>1.- Teoría del crédito informal</b>	El crédito informal es una prestación económica que se ejercer sin estar prevista en las normativas jurídicas. En ese sentido, un prestamista informal es una persona que opera un régimen crediticio sin estar sujeto a un tipo de reglamento, de ahí que las personas que requieren de crédito alguno, acuden a este tipo de financiamiento por la falta de conocimientos. Otra de las causas, se ha debido a que, ante la negativa de las entidades financieras en otorgar crédito a los comerciantes o personas naturales, ha sido el principal factor que ha dado origen a que estos sujetos por el crédito informal, no obstante, este tipo de crédito aparte de ser informal, es menos exigente para otorgar préstamos tanto a comerciantes y personas naturales. Siendo así, se determina que, esta premisa forma parte de la investigación.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal es una gama de estrategias, instrumentos y acciones que ejerce el Estado y que se orientan a controlar y prevenir delitos, ya que los delitos son obras de las conductas criminales de los sujetos transgresores a la ley. El fin esencial de la política criminal

### 3.- Teoría absoluta de la pena

consiste en poner freno a la criminalidad que día a día va ofuscando la seguridad social. Siendo así, se determina que, esta premisa forma parte de la investigación.

La pena es una herramienta importante dentro de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. Siendo así, se determina que, esta premisa forma parte de la investigación.

## Tabla 6

### *Contrastaciones científicas*

<b>Contrastaciones científicas</b>	
<b>1.- Teoría del crédito informal</b>	El crédito informal se ha estado expandiendo, pero los impactos han sido positivos y negativos, es decir, han sido positivos porque el préstamo implica menos trámite y obtención rápida, pero también han sido negativos porque la tasa de interés es desmedida al no ser los créditos informales parte de un sistema reglamentario. Siendo así, se determina que no existe objeción hacia esta premisa.
<b>2.- Teoría de la política criminal</b>	La política criminal se aplica mediante el sistema penal para disminuir los índices de violencia y delincuencia. La política criminal está plenamente relacionada con el derecho penal, por lo que se ejerce la persecución penal para que el ius puniendi establezca la sanción respectiva hacia los delincuentes para preservar el orden social, además que el Estado se encarga de fortalecer la política criminal a fin de mantener a buen recaudo a la seguridad pública acorde con el respeto

### 3.- Teoría absoluta de la pena

de los derechos humanos. Siendo así, de termina que no existe objeción hacia esta premisa.

La pena es una respuesta ante la comisión de hechos punibles de los transgresores, quienes son castigados mediante una sentencia penal, además que por medio de la pena se busca intimidar a los demás sujetos que están a la expectativa de cometer fechoría. La pena este estrechamente relacionada con el uso punitivo es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. En definitiva, mediante la pena el legislador busca reprimir la comisión de delitos y reestablecer el orden social. Siendo así, de termina que no existe objeción hacia esta premisa.

#### Tabla 7

*Mejor premisa teórica*

<b>Mejor premisa teórica</b>	
<b>3.- Teoría absoluta de la pena</b>	La pena es una herramienta importante dentro de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. La pena es una respuesta ante la comisión de hechos punibles de los transgresores, quienes son castigados mediante una sentencia penal, además que por medio de la pena se busca intimidar a los demás sujetos que están a la expectativa de cometer fechoría. La pena este estrechamente relacionada con el uso

---

puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. En definitiva, mediante la pena el legislador busca reprimir la comisión de delitos y reestablecer el orden social.

---

## **Tabla 8**

### *Reformulación de la mejor premisa teórica*

<b>Reformulación de la mejor premisa teórica</b>	
<b>3.- Teoría absoluta de la pena</b>	<p>La pena es una respuesta ante la comisión de hechos punibles de los transgresores, quienes son castigados mediante una sentencia penal, además que por medio de la pena se busca intimidar a los demás sujetos que están a la expectativa de cometer fechoría. La pena este estrechamente relacionada con el us puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. En definitiva, mediante la pena el legislador busca reprimir la comisión de delitos y reestablecer el orden social.</p> <p>Por ello, respecto al problema de estudio, la pena es una herramienta esencial para buscar sancionar a los sujetos que operan el gota a gota, ya que han estado contravenido los derechos fundamentales de los deudores a causa de la coacción, amenazas, extorsión, entre otros. Por tanto, es debe del estado ejercer la persecución penal para imponer una pena hacia los sujetos que operan el crédito informal gota a gota y que causan perjuicios a los deudores.</p>

---

### **Análisis doctrinario**

Ybáñez (2023) ha definido que el préstamo gota a gota

Es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente. No obstante, la cuestión está en que, este tipo de préstamo no requiere ninguna evaluación crediticia por parte del prestamista. Pero, aun así, en caso de ser incumplido con las peticiones del prestamista, es que allí, surgen los problemas, dado que toma vigencia la delincuencia en la modalidad de extorsión o coacción hacia los deudores. (pp. 7-8)

Barrera et al. (2022) han establecido que los préstamos gota a gota:

Es una modalidad de préstamo informal que se acontecen desde pequeños y medianos comerciantes y personas naturales han acudido a este tipo de préstamos por considerarlo factibles y de ningún trámite engorroso, a diferencias de las unidades bancarias que requieren de amplios tramites. La falta de oportunidad de las entidades financieras para brindar préstamos a comerciantes y personas naturales, ha traído consigo el origen de los créditos informales, estando el gota a gota, este crédito aparte de ser informal y de fácil acceso, está relacionado con actuaciones criminales, dado que, en caso de ser incumplido los intereses establecidos, los prestamistas emplean acciones intimidatorias, estando la coacción, amenazas, extorsión, entre otras acciones criminales. (pp. 195-196)

A su vez, Arce (2023) ha expuesto que:

Aproximadamente 500 mil peruanos han caído en el préstamo 'gota a gota', ya que han considerado a este tipo de préstamo como "rápidos y fáciles". Lo cual es ampliamente rentable para las organizaciones que operan en el Perú. El

monto de interés de estos préstamos es de 20% cada 24 días. No obstante, en los últimos dos años este sistema prestamista ha crecido con rapidez, en tanto que estos préstamos de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la extorsión como método de cobranza. (p. 12)

Alvarado et al. (2001) han expresado que el crédito informal:

Es una prestación económica que se ejerce sin estar prevista en las normativas jurídicas. En ese sentido, un prestamista informal es una persona que opera un régimen crediticio sin estar sujeto a un tipo de reglamento, de ahí que las personas que requieren de crédito alguno, acuden a este tipo de financiamiento por la falta de conocimientos. (pp. 25-26)

Según García (2008) ha expuesto que el ius puniendi:

Es la facultad con la que cuenta el Estado para castigar mediante sistemas represivos a los que cometan un hecho punible, utilizándose el régimen penal por ser el sistema que se encarga de sancionar y de buscar restablecer el orden social. El ius puniendi es aplicado por los jueces y tribunales, cuya finalidad es imponer un castigo al delincuente. (p. 17)

Ahora bien, Villavicencio (2019) puso en definición que el ius puniendi:

Es la facultad que dispone el Estado con miras a imponer sanción a los transgresores a la ley. Esta facultad está relacionada con la política criminal para combatir y reprimir las acciones punibles, con ello el derecho penal se encarga de tipificar todo tipo de delito y que, ante la concurrencia de algún delito, el ius puniendi se activa para reprimirlo mediante una pena al sujeto transgresor que ha menoscabo un bien jurídico protegido. (p. 24)

Mientras que, Ovalle (2019) ha dado a entender que:

El ius puniendi es una herramienta importante de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. El ius puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. (p. 48)

Borja (2003) ha expresado que la política criminal:

Es una gama de estrategias, instrumentos y acciones que ejerce el Estado y que se orientan a controlar y prevenir delitos, ya que los delitos son obras de las conductas criminales de los sujetos transgresores a la ley. El fin esencial de la política criminal consiste en poner freno a la criminalidad que día a día va ofuscando la seguridad social. La política criminal se aplica mediante el sistema penal para disminuir los índices de violencia y delincuencia. La política criminal está plenamente relacionada con el derecho penal, por lo que se ejerce la persecución penal para que el ius puniendi establezca la sanción respectiva hacia los delincuentes para preservar el orden social, además que el Estado se encarga de fortalecer la política criminal a fin de mantener a buen recaudo a la seguridad pública acorde con el respeto de los derechos humanos. (p. 130)

### ***Bases jurídicas***

Según el artículo 151 del Código Penal (2004) ha plasmado al delito de coacción al establecerse que: “El individuo que emplea amenaza o violencia alguna para obligar a otro que haga lo que la ley no manda ni prohíbe, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de 2 años” (p. 41)

Por otra parte, El artículo 200 del Código Penal (2004) ha tipificado al delito de extorsión, al señalar que: “El que mediante violencia o amenaza somete a alguien que

realice una ventaja económica o de otra índole, será sujeto de una pena privativa de libertad no menor de 10 ni mayor de 15 años” (p. 57).

De ahí que, el artículo 214 del Código Penal (2004) ha establecido al delito de usura al expresar que:

El prestamista que otorga crédito hacia un comerciante o persona natural y que estable una tasa de interés que no se ajusta al límite fijado por la ley, será sancionado con una pena privativa de libertad no menor de un año ni mayor de tres. (p. 61)

En tanto que, el artículo 2, apartado 1 de la Constitución Política del Perú (1993) ha expresado que: “Toda persona tiene derecho a la integridad física y psicológica y bienestar social” (p. 1).

### ***Análisis jurisprudencial***

Según el Exp. 00002-2021-PI/TC (2022) ha manifestado que el ius puniendi:

Es una herramienta importante de la política criminal, ya que con ello el ministerio público tiene cabida para poner en acción a la persecución penal para buscar que los trasgresores sean castigados. El ius puniendi es la facultad que cuenta el Estado para determinar una sanción hacia todo sujeto que haya cometido un delito. (p. 16)

No obstante, el Expediente 0006-2014-PI/TC (2020) ha concordado en que:

El ius puniendi es la facultad que dispone el Estado con miras a imponer sanción a los transgresores a la ley. Esta facultad está relacionada con la política criminal para combatir y reprimir las acciones punibles, con ello el derecho penal se encarga de tipificar todo tipo de delito y que, ante la concurrencia de algún delito, el ius puniendi se activa para reprimirlo mediante

una pena al sujeto transgresor que ha menoscabo un bien jurídico protegido.

(p. 18)

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Préstamos gota a gota***

Es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente.

#### ***Crédito informal***

Es una prestación económica que se ejercer sin estar prevista en las normativas jurídicas. En ese sentido, un prestamista informal es una persona que opera un régimen crediticio sin estar sujeto a un tipo de reglamento, de ahí que las personas que requieren de crédito alguno, acuden a este tipo de financiamiento por la falta de conocimientos.

#### ***Ius puniendi***

Es la facultad con la que cuenta el Estado para castigar mediante sistemas represivos a los que cometan un hecho punible, utilizándose el régimen penal por ser el sistema que se encarga de sancionar y de buscar restablecer el orden social.

#### ***Política criminal***

Es una gama de estrategias, instrumentos y acciones que ejerce el Estado y que se orientan a controlar y prevenir delitos, ya que los delitos son obras de las conductas criminales de los sujetos transgresores a la ley. El fin esencial de la política criminal consiste en poner freno a la criminalidad que día a día va ofuscando la seguridad social.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

Se ha tenido una investigación básica, ya que Gallardo (2017) expuso que: “Este tipo de exploración se encarga hacia la búsqueda de incrementar los hallazgos teóricos que fueron adquiridos en el desarrollo de la investigación. Además, busca servir como base para futuras investigaciones” (p. 17)

En todo caso la investigación parte de ser básica por el hecho de servir de fuente para poder hacer otras investigaciones que se encuentren en otro nivel como el explicativo, a razón de tener variables causales.

#### ***Enfoque de estudio***

Se ha tenido un enfoque cuantitativo para medir el problema, por cuanto, Vara (2015) ha especificado que: “Este enfoque emplea la recopilación de datos para probar hipótesis, a través de coeficientes estadísticos para predecir, explicar y proponer solución alguna al problema expuesto inicialmente” (p. 241).

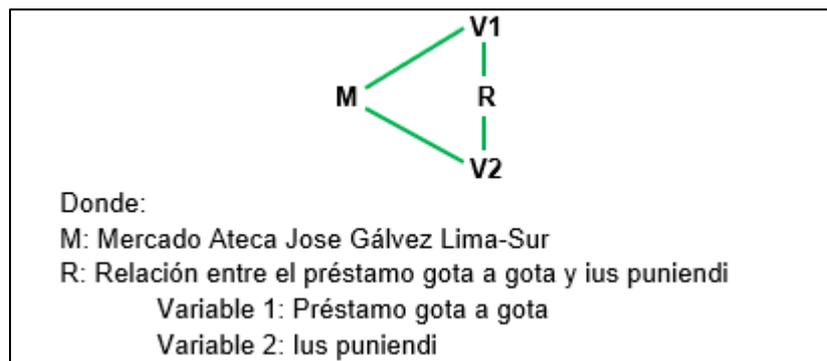
#### ***Diseño de investigación***

Se tuvo un diseño no experimental, ya que Hernández eat al., (2014) plantearon que: “Este diseño describe un compendio de sucesos, habiendo surgido en un contexto natural, además que, no se manipula ninguna variable” (p. 152).

También se tuvo un diseño correlacional, dado que Hernández eat al., (2014) sostuvieron que: “Este diseño establece la medición de 2 o más variables que están correlacionadas” (p. 158)

## Figura 1

*Estructura de un diseño correlacional*



Por último, se tuvo un diseño transversal, en vista de que, Hernández et al., (2014) han planteado que: “La recolección de datos se ejerce mediante un cuestionario en un único momento” (p. 154).

### 3.2. Población y muestra

#### ***Población***

Gallardo (2017) ha aclamado que: “La población es un compendio de elementos que representan al universo de estudio” (p. 63).

En todo caso podemos señalar de un sector de Lima Sur, de comerciantes informales mayormente de mercados tenemos una población de 600 comerciantes.

#### ***Muestra***

Vara (2015) ha manifestado que: “La muestra es una unidad representativa de la población, estando establecida en una fracción que será analizada y trabajada” (p. 261).

#### ***Muestreo***

Se aplicó el muestreo no probabilístico, dado que Vara (2015) ha expresado y afianzado que: “Este muestreo es una técnica científica que emplea el investigador para establecer la muestra usando criterios subjetivos” (p. 267).

Conforme a esta óptica, se aplicó el muestreo por conveniencia, donde Tamayo (2001) ha especificado que: “El autor determina la cantidad de la muestra por razones convenientes y de mayor accesibilidad para recolectar información” (p. 13)

Por lo tanto, se aplicó el 10% de la población y como resultado se tuvo a 60 comerciantes de un sector de Lima Sur.

### **3.3. Hipótesis**

Gallardo (2017) sostuvo que: “Las hipótesis se determinan como probables respuestas a los problemas expuestos en la descripción del problema” (p. 48).

#### ***Hipótesis general***

**Hi:** Probablemente existe relación entre la problemática del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi del Estado en Lima sur, 2022 - 2023

**Ho:** Probablemente no existe relación entre la problemática del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi del Estado en Lima sur, 2022 - 2023

#### ***Hipótesis específica 1***

**Hi** Probablemente existe relación entre el dilema del delito de extorsión y el tratamiento punitivo del Estado.

**Ho** Probablemente no existe relación entre el dilema del delito de extorsión y el tratamiento punitivo del Estado.

#### ***Hipótesis específica 2***

**Hi** Probablemente existe relación entre el dilema del delito de coacción y el enfoque de la política criminal

**Ho** Probablemente no existe relación entre el dilema del delito de coacción y el enfoque de la política criminal

### **3.4. Variables – Operacionalización**

Al haberse planteado un estudio cuantitativo y correlacional, implicó establecer la esencia de dos variables, las cuales fueron las siguientes:

**Variable 1:** Préstamo gota a gota

**Variable 2:** Ius puniendi

## Operacionalización

**Tabla 9**

*Operacionalización de variable 1: Préstamo gota a gota*

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1: Préstamo gota a gota	Es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente.	Delito de extorsión	Problemas	1.- ¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?	Si/No
			Extorsionadores	2.- ¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?	
			Nuevos prestamos	3.- ¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?	
			Prestamistas	4.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?	
		Delito de coacción	Tasas de intereses	5.- ¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?	
			Campañas	6.- ¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos "Gota a Gota"?	



### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

Se utilizó el método deductivo por ser un elemento esencial de estudios cuantitativo, con el cual se extrajo información de lo general a lo particular.

#### ***Técnicas***

Se tuvo a la encuesta como técnica, la cual ha establecido un procesamiento científico para recolectar datos de la muestra

#### ***Instrumento***

Se tuvo al cuestionario como instrumento por medio de preguntas de cada variable de escala dicotómica, lo cual fue esencial para hallar información de los sujetos encuestados.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Los datos fueron consignados en una base de datos a través del programa SPSS, en el cual se analizaron y establecieron frecuencias estadísticas y sobre todo para contrastar las hipótesis.

## **CAPÍTULO IV**

# **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

A fin de establecer la fiabilidad de las variables, se ha recurrido al uso del procedimiento científico de Alfa de Cronbach, dado que Vara (2015) ha afianzado que: “El Alfa de Cronbach es un coeficiente que busca establecer la consistencia del instrumento empleado en la recolección de información, de ahí que, mediante datos numéricos determina la congruencia y confiabilidad del procedimiento científico abordado en la investigación” (pp. 394-395).

**Tabla11**

*Escala numérica de fiabilidad del Alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	Interpretación
>0,9	Excelente
>0,8	Muy bueno
>0,7	Bueno
>0,6	Cuestionable
>0,5	Bajo
<0,5	Inaceptable

**Tabla 12**

*Cantidad de la muestra procesada en el SPSS*

		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 13**

*Estadística de fiabilidad del Alfa de Cronbach*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,941	12

***Interpretación***

El procedimiento de fiabilidad ha determinado un rango de 0,941 y que la escala numérica de valores del Alfa de Cronbach previstos en la figura 2, ha dado a entender que el rango obtenido de fiabilidad es altamente confiable, interpretándose como “Excelente”, con ello queda claro que el procedimiento empleado cuenta con una alta confiabilidad.

#### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

**Tabla 14**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 1*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	56	93,3	93,3	93,3
	No	4	6,7	6,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 1*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 1, ha demostrado que 93,3% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 6,7% ha tenido una respuesta negativa.

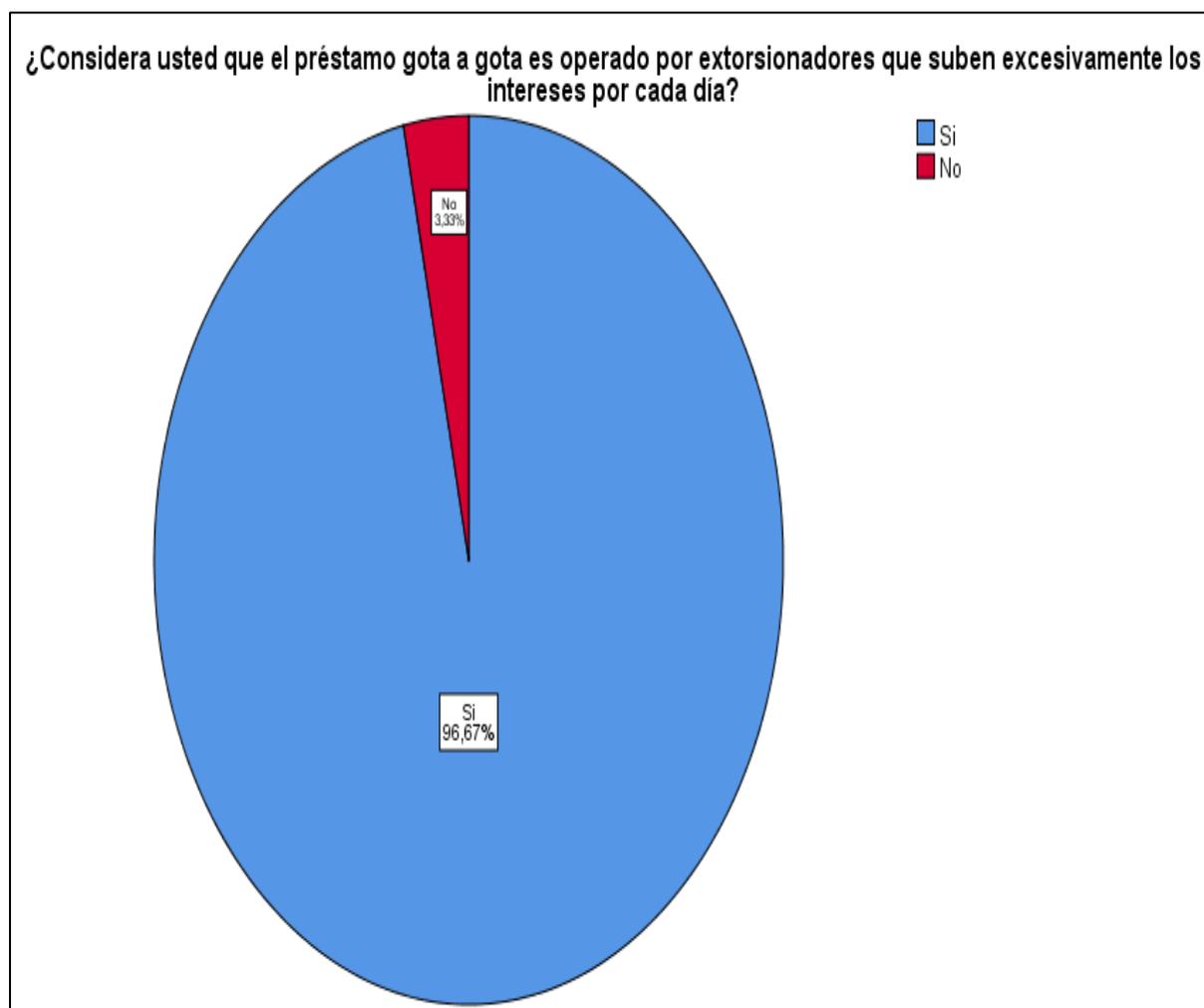
**Tabla 15**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 2*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	58	96,7	96,7	96,7
Válido	No	2	3,3	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 3**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 2*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 2, ha demostrado que 96,7% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 3,3% ha tenido una respuesta negativa.

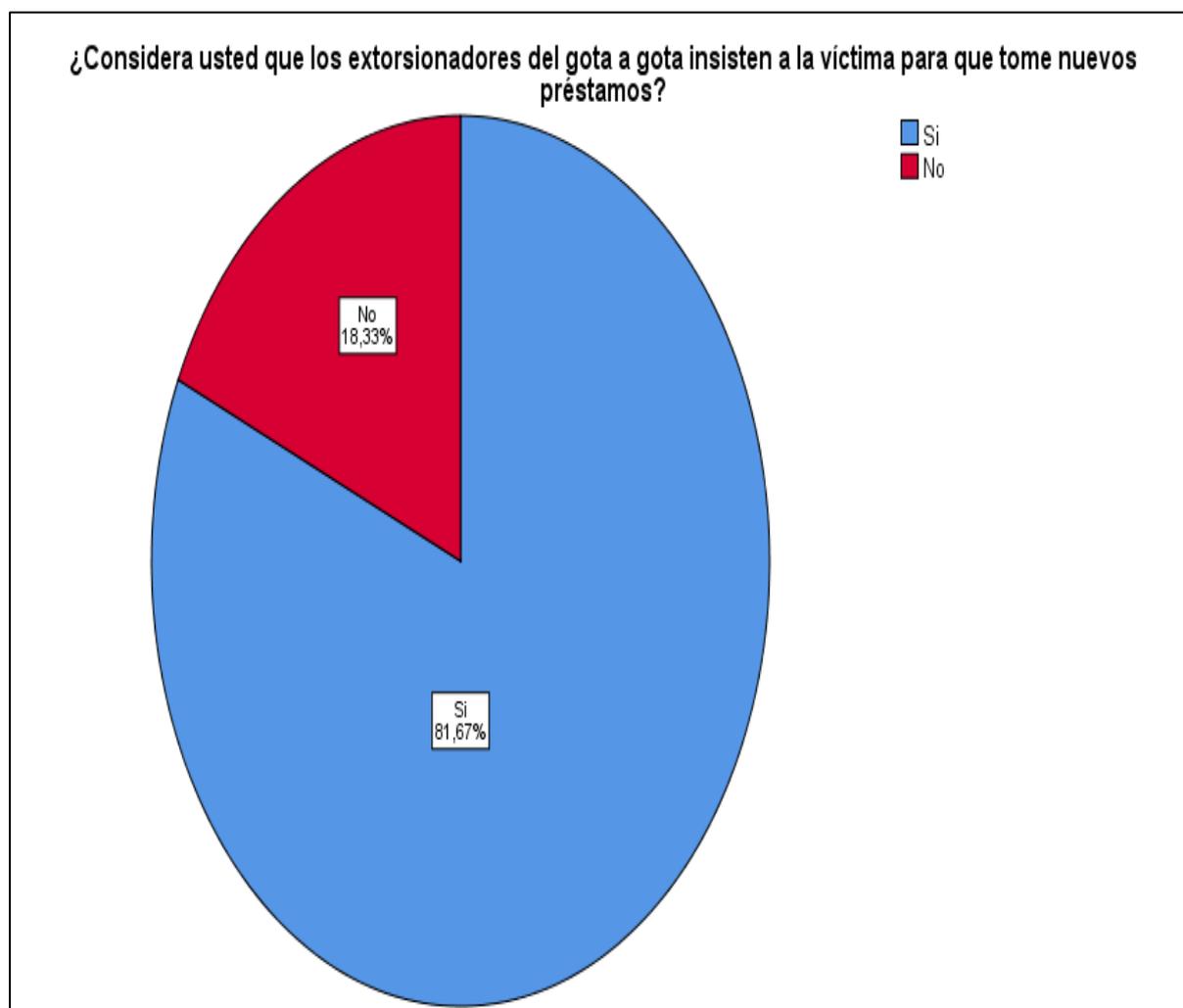
**Tabla 16**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 3*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	81,7	81,7
	No	11	18,3	100,0
	Total	60	100,0	

**Figura 4**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 3*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 3, ha demostrado que 81,7% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 18,3% ha tenido una respuesta negativa.

**Tabla 17**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 4*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0
	No	3	5,0	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 4*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 4, ha demostrado que 95,0% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 5,0% ha tenido una respuesta negativa.

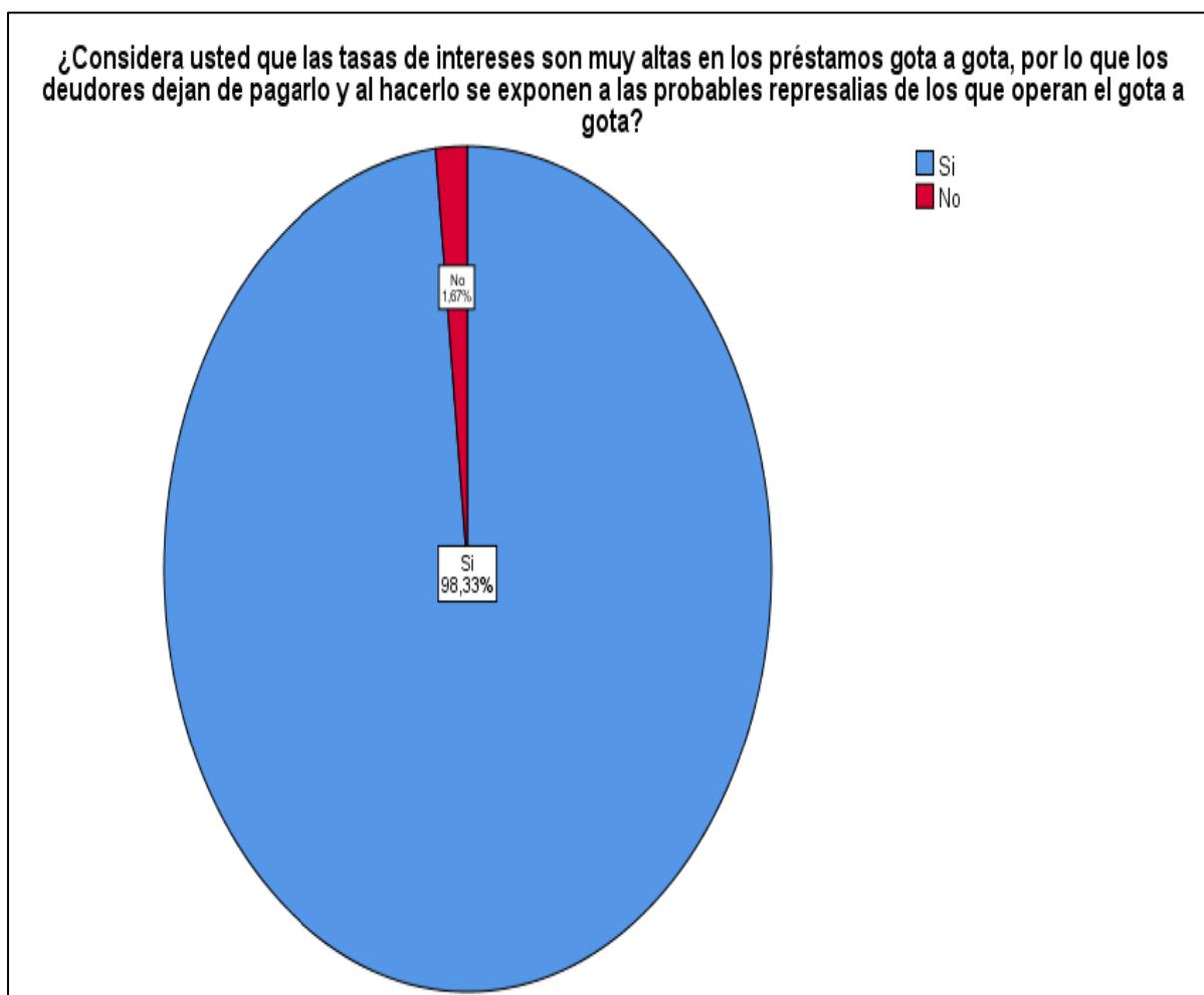
**Tabla 18**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 5*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	59	98,3	98,3	98,3
Válido	No	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 5*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 5, ha demostrado que 98,3% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 1,7% ha tenido una respuesta negativa.

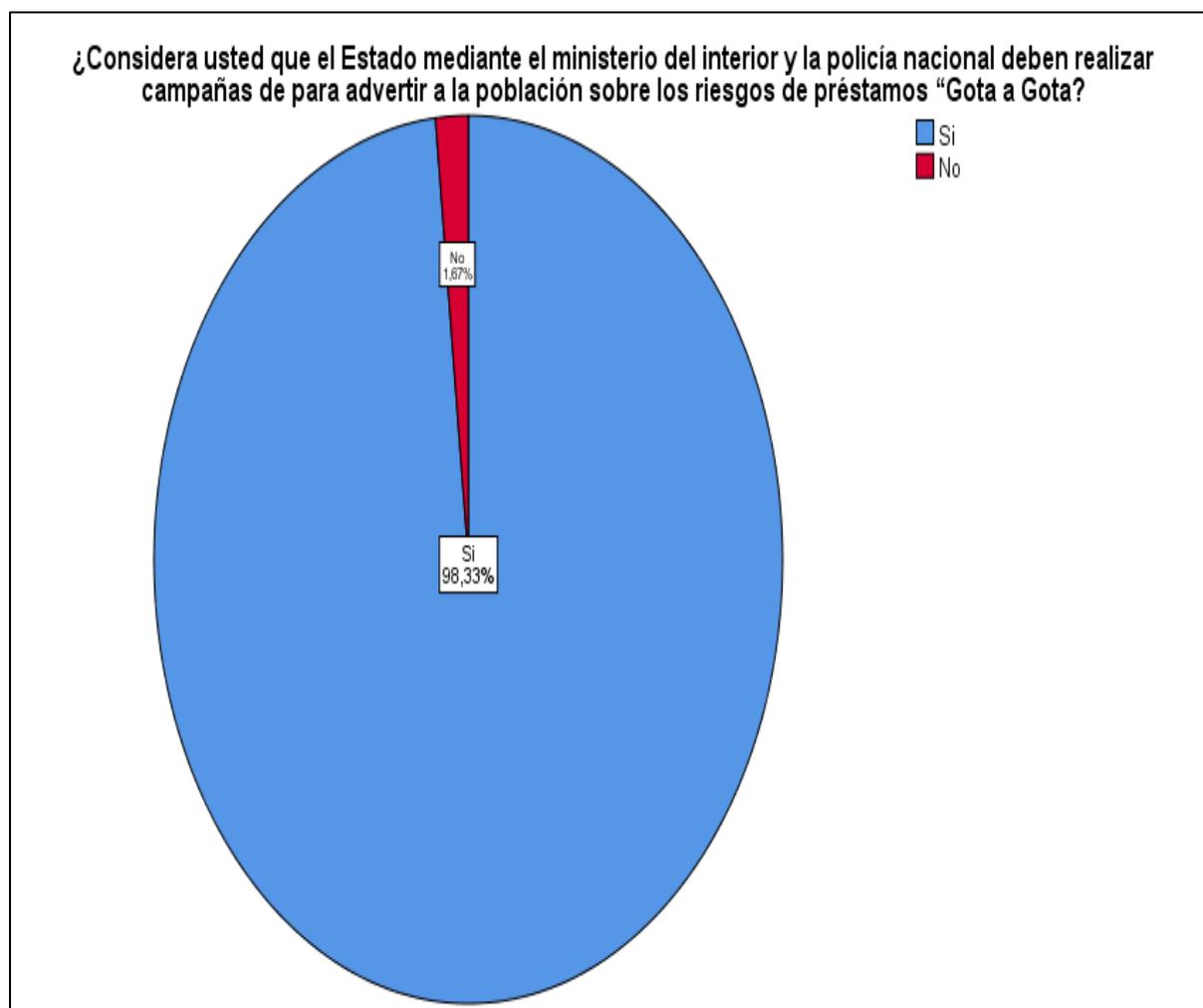
**Tabla 19**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 6*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	59	98,3	98,3	98,3
No	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 7**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 6*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 6, ha demostrado que 98,3% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 1,7% ha tenido una respuesta negativa.

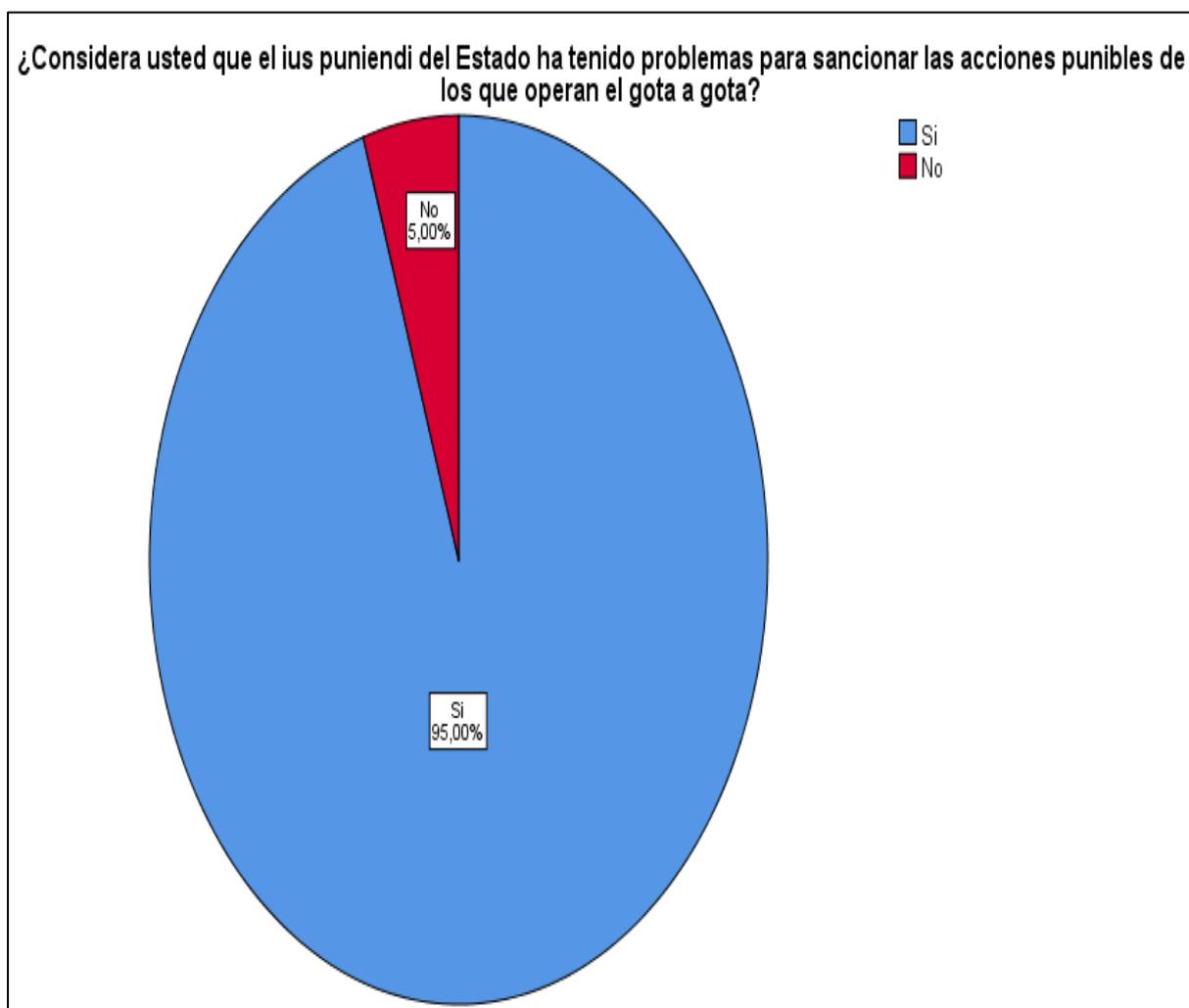
**Tabla 20**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 7*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0
	No	3	5,0	100,0
	Total	60	100,0	

**Figura 8**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 7*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 7, ha demostrado que 95,0% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 5,0% ha tenido una respuesta negativa.

**Tabla 21**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 8*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	57	95,0	95,0
	No	3	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0

**Figura 9**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 8*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 8, ha demostrado que 95,0% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 5,0% ha tenido una respuesta negativa.

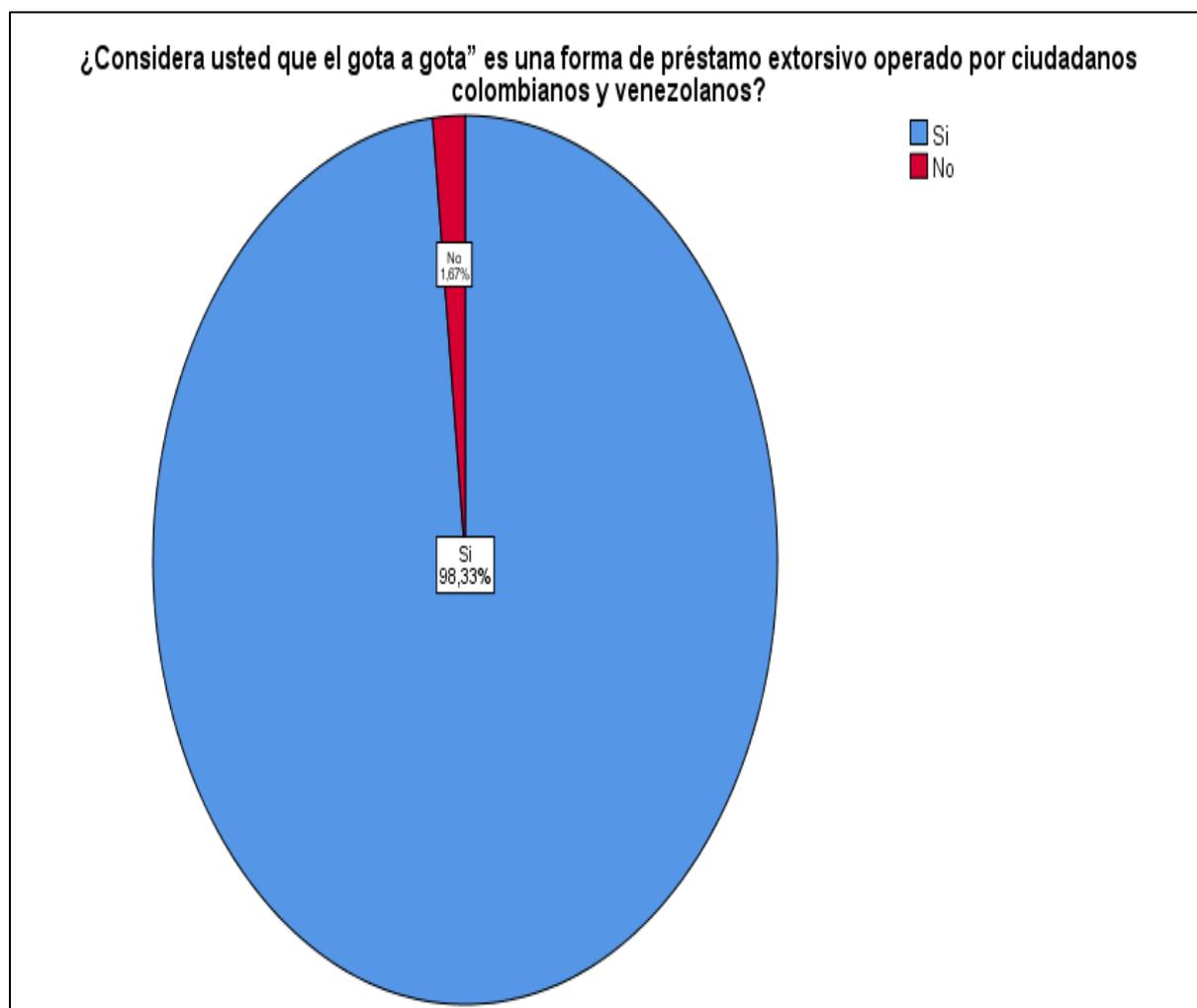
**Tabla 22**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 9*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	59	98,3	98,3	98,3
No	1	1,7	1,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 10**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 9*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 9, ha demostrado que 98,3% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 1,7% ha tenido una respuesta negativa.

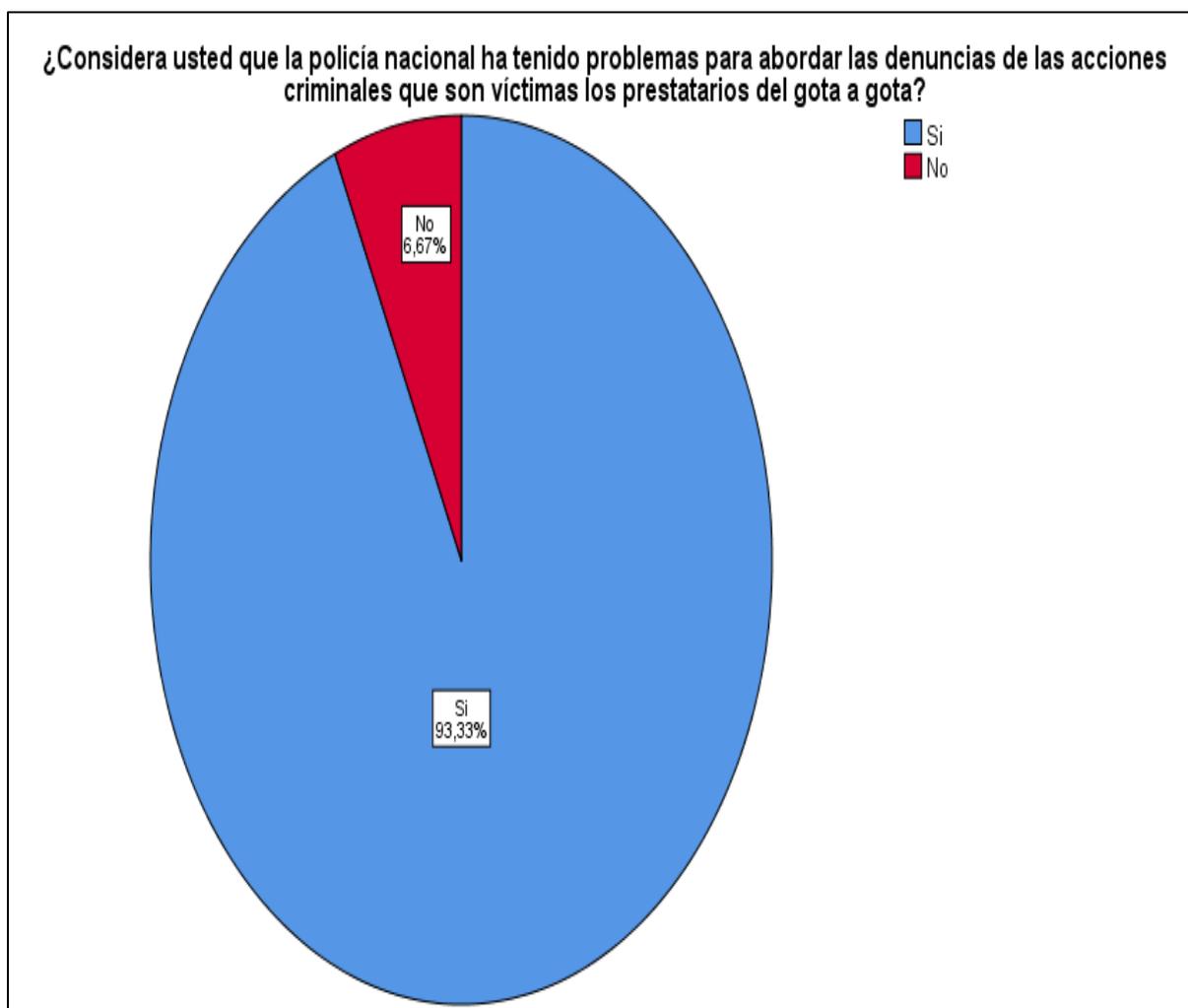
**Tabla 23**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 10*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Si	56	93,3	93,3	93,3
No	4	6,7	6,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

**Figura 11**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 10*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 10, ha demostrado que 93,3% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 6,7% ha tenido una respuesta negativa.

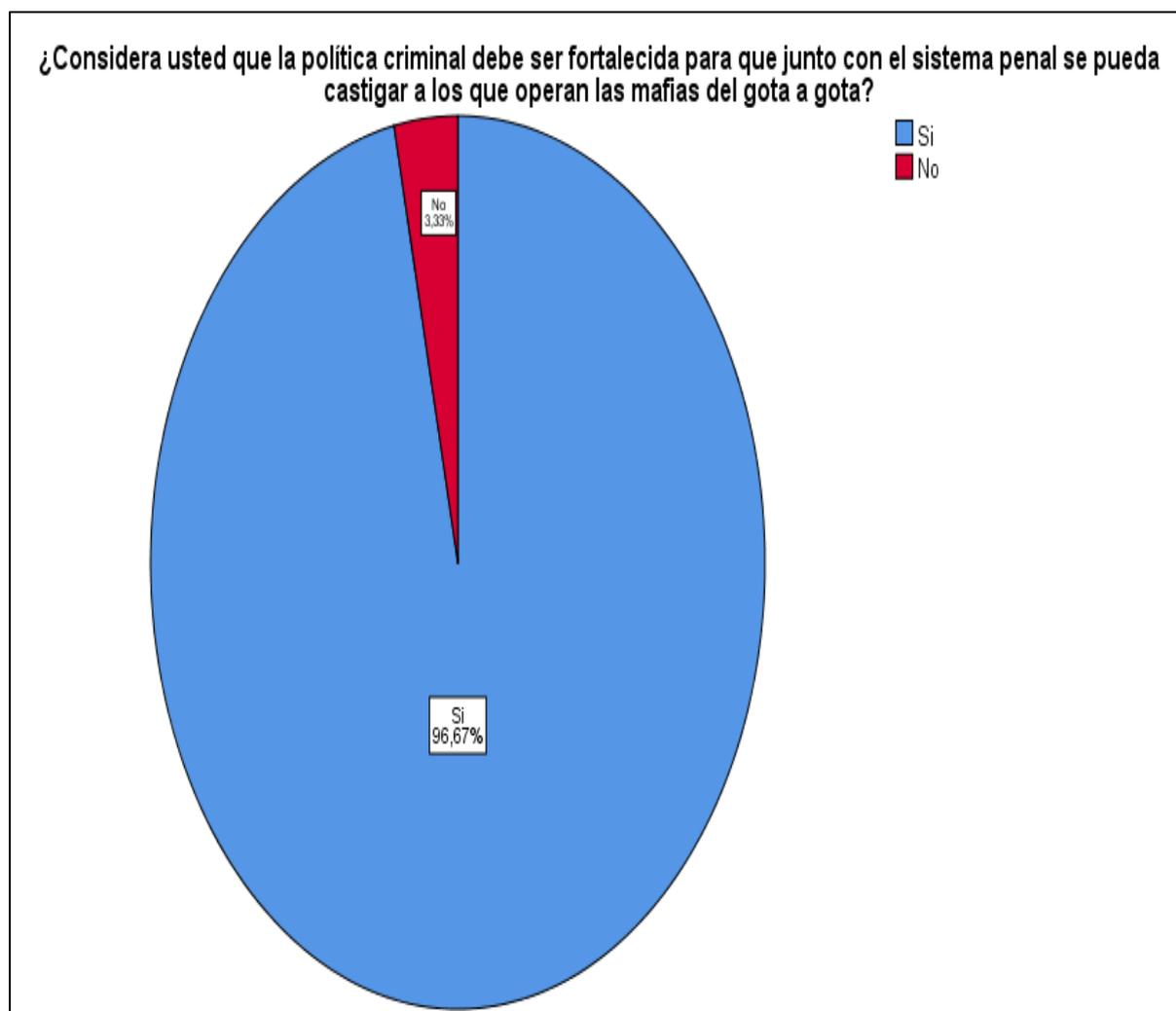
**Tabla 24**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 11*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	58	96,7	96,7
	No	2	3,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0

**Figura 12**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 11*



### Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 11, ha demostrado que 96,7% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 3,3% ha tenido una respuesta negativa.

**Tabla 25**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 12*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	59	98,3	98,3	98,3
	No	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

**Figura 13**

*Estadísticas de las cuantificaciones del ítem 12*



## Interpretación

Las estadísticas de las cuantificaciones del ítem 12, ha demostrado que 98,3% de encuestados han tenido una respuesta positiva, pero que, por otra parte, el 1,7% ha tenido una respuesta negativa.

### 4.3. Contrastación de hipótesis

En este episodio se ha establecido la búsqueda de contrastar las hipótesis, para lo cual se usó el coeficiente de Spearman, ya que Mondragón (2014) ha expuesto que: “El coeficiente de Spearman es un método que se emplea para determinar la existencia de correlación de las variables por medio de rangos estadísticos” (pp. 98-99).

**Tabla 26**

*Coeficientes de correlación de Spearman*

Coeficientes del Rho de Spearman	Interpretación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

**Tabla 27**

*Contrastación de la hipótesis general*

		Correlaciones	
		V1	V2
		Préstamo gota a gota	Ius puniendi
V1	Coeficiente de correlación	1,000	0,642**

Rho de Spearman	Préstamo gota a gota	Sig. (bilateral)	.	0,000
		N	60	60
	V2	Coeficiente de correlación	0,642**	1,000
	Ius puniendi	Sig. (bilateral)	0,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Las estadísticas de las correlaciones de Spearman han demostrado que existe un promedio de 0,642 de correlación entre el préstamo gota a gota y el ius puniendi, pero que los coeficientes de correlación de Spearman establecidos en la tabla 26, determina que existe una “Correlación positiva considerable”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula.

### **Tabla 28**

*Contrastación de la hipótesis específica 1*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1	Variable 2
			Dimensión 1	Dimensión 1
			Delito de	Persecución
			extorsión	penal
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	0,858**
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	.	0,000
	Delito de	N	60	60
	extorsión			
	Variable 2	Coeficiente de correlación	0,858**	1,000
	Dimensión 1	Sig. (bilateral)	0,000	.
	Persecución	N	60	60
	penal			

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### **Interpretación**

Las estadísticas de las correlaciones de Spearman han demostrado que existe un promedio de 0,858 de correlación entre el delito de extorsión y la persecución

penal, pero que los coeficientes de correlación de Spearman establecidos en la tabla 26, determina que existe una “Correlación positiva, muy fuerte”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 29**

*Contrastación de la hipótesis específica 2*

<b>Correlaciones</b>				
			Variable 1 Dimensión 2 Delito de coacción	Variable 2 Dimensión 2 Política criminal
Rho de Spearman	Variable 1	Coeficiente de correlación	1,000	0,858**
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	.	0,000
	Delito de	N	60	60
	coacción			
	Variable 2	Coeficiente de correlación	0,858**	1,000
	Dimensión 2	Sig. (bilateral)	0,000	.
	Política	N	60	60
	criminal			

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### ***Interpretación***

Las estadísticas de las correlaciones de Spearman han demostrado que existe un promedio de 0,858 de correlación entre el delito de coacción y la política criminal, pero que los coeficientes de correlación de Spearman establecidos en la tabla 26, determinan que existe una “Correlación positiva, muy fuerte”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

Las estadísticas de las correlaciones de Spearman en la hipótesis general, han contribuido a dar respuesta al objetivo general, dado que se han dejado en claro que, existe un promedio de 0,642 de correlación entre el préstamo gota a gota y el ius puniendi, pero que los coeficientes de correlación de Spearman establecidos en la tabla 26, determina que existe una “Correlación positiva considerable”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula. Ahora bien, tales hallazgos han tenido relevancia con los estudios de Vega (2021) quien ha hecho énfasis a la exploración del diagnóstico de la usura en los préstamos gota a gota y el fortalecimiento del ius puniendi del Estado en Costa Rica. Habiéndose determinado que, la usura es producto de los préstamos gota a gota que determina una tasa altísima de interés que no está acorde con lo establecido en la normativa. El cobro excesivo y desproporcionado de los préstamos gota a gota represente tajantemente a la usura dentro del Estado de Costa Rica, el problema de la usura se debe a las operatividades de los préstamos gota a gota, debiendo el Estado aplicar medidas para frenar las operaciones de estos tipos de préstamos que muy aparte de tener usura, desencadena otros perjuicios como las amenazas y extorsiones en caso de incumplirse con el pago de intereses. Por ello, el ius puniendo debe estar superdotado de herramientas que puedan contribuir a sancionar los problemas que desencadenan el gota a gota por ser un tipo de préstamo usurero.

Las estadísticas de las correlaciones de Spearman en la hipótesis específica 1, han contribuido a dar respuesta al objetivo específico 1, dado que se han dejado en claro que, existe un promedio de 0,858 de correlación entre el delito de extorsión y la persecución penal, pero que los coeficientes de correlación de Spearman

establecidos en la tabla 26, determina que existe una “Correlación positiva, muy fuerte”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula. Ahora bien, tales hallazgos han tenido relevancia con los estudios de Corrales y Torres (2022) quienes han planteado a la extorsión que se genera a causa del incumplimiento de los intereses del préstamo gota a gota y la puesta en marcha de la persecución penal en la población de Palmira-Colombia. Se tuvo que la población del poblado de Palmira-Colombia ha concurrido en la obtención de préstamos gota a gota a causa de la negativa de los financieros formales quienes le han negado la posibilidad de acceder a un crédito, sin embargo, dicha población ha estado en condiciones de penuria, por lo que han tomado la iniciativa de acudir a los préstamos gota a gota ya que este tipo de préstamos es menos exigente y que carece de formalidad. Pero este tipo de préstamos ha dado serios problemas para la comuna, toda vez que los intereses están por encima de lo permitido por la ley, y que, al ser impagados, es que allí se han acontecido las extorsiones y amenazas hacia los deudores. Por tanto, el gobierno debe generar estrategias orientadas a sancionar estas acciones punibles por medio de la persecución penal ya que se están deteriorando los bienes jurídicos protegidos, siendo la integridad y bienestar de los deudores.

Las estadísticas de las correlaciones de Spearman en la hipótesis específica 2, han contribuido a dar respuesta al objetivo específico 2, dado que se han dejado en claro que, existe un promedio de 0,858 de correlación entre el delito de coacción y la política criminal, pero que los coeficientes de correlación de Spearman establecidos en la tabla 26, determinan que existe una “Correlación positiva, muy fuerte”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es

inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula. Ahora bien, tales hallazgos han tenido relevancia con los estudios de Borrález (2020) quien ha presentado la exploración que refiere al delito de coacción a causa de los préstamos “gota a gota” y la política criminal en Bogotá-Colombia. Habiéndose planteado que, los préstamos gota a gota, son créditos fáciles y rápidos que te dan el dinero fácil y sin garantías mediante aplicativos o al tener un negocio propio, esto también se debe a la baja de los bancos con las personas que no pueden acceder a créditos y esto es abordado a una economía informal, en la ciudad de Bogotá-Colombia, los habitantes que no han podido cumplir con las exigencias impuestas por los prestamistas que operan el gota a gota, han tenido serios perjuicios al haberse estado sometido a los delitos de coacción, extorsión, entre otros. El fenómeno del préstamo gota a gota, ha estado constituido bajo la visión de ser una práctica usual en el sector informal dentro de los diversos ámbitos comerciales en la ciudad de Bogotá. Por ello, como medida de protección por parte del Estado colombiano, se debe establecer una política criminal para hacer frente a las mafias que operan el gota a gota.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** Las estadísticas de las correlaciones de Spearman en la hipótesis general, han demostrado que existe un promedio de 0,642 de correlación entre el préstamo gota a gota y el ius puniendi, determinándose que existe una “Correlación positiva considerable”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula; en este sentido la relación es indirecta por el hecho de que en la sociedad tenemos el incremento de los préstamos gota a gota por la difícil situación de los pequeños comerciantes, los que son intimidados y por otro lado la ineficaz

política criminal del ius punendi por no incrementar penas para una adecuada calificación punitiva.

**Segunda:** Las estadísticas de las correlaciones de Spearman en la hipótesis específica 1, han demostrado que existe un promedio de 0,858 de correlación entre el delito de extorsión y la persecución penal, determinándose que existe una “Correlación positiva, muy fuerte”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula; en este sentido también existe una relación indirecta por el hecho de que se sigue en aumento los delitos de extorsión por parte de los prestamistas y que el Estado no incrementa las penas para este delito que se gener en gravedad para la situación social.

**Tercera:** Las estadísticas de las correlaciones de Spearman en la hipótesis específica 2, han demostrado que existe un promedio de 0,858 de correlación entre el delito de coacción y la política criminal, determinándose que existe una “Correlación positiva, muy fuerte”, no obstante, la significación bilateral tuvo un coeficiente de 0,000 lo cual es inferior a 0,05. Por lo tanto, ha sido tajante establecer que se rechaza la hipótesis nula; en este sentido la relación es indirecta por el hecho de que sigue en aumento el delito de coacción de los prestamistas y no hay tratamiento de una adecuada política criminal en cuestión de este problema social.

### 5.3. Recomendaciones

**Primera:** El Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota.

**Segunda:** La política criminal debe ser fortalecida para que junto son el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota.

**Tercera:** El congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva.

## **REFERENCIAS**

- Arce, J. (2023). *Así opera el negocio del 'gota a gota' virtual en Perú y México que presuntamente lidera un millonario chino*.  
<https://www.infobae.com/peru/2023/05/31/como-opera-la-red-del-gota-a-gota-virtual-en-peru-y-mexico-presuntamente-liderada-por-un-millonario-chino/>
- Alvarado, J., Portocarrero, F., Trivelli, C., Gonzales, E., Galarza, F. y Venero, H. (2001). *El financiamiento informal en el Perú: lecciones desde tres sectores*. Instituto de Estudios Peruano.
- Barrera, J., Méndez, E. y Parra, S. (2022). Asociación de dependencia de factores determinantes de acceso al crédito «gota a gota» en micro, pequeñas y medianas empresas. *Apuntes. Revista De Ciencias Sociales*, 49(91), 189-210.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.91.1408>
- Borrález, F. (2020). *Los préstamos "gota a gota": un desafío complejo para la convivencia y la seguridad ciudadana en Bogotá* [Tesis de pregrado, Universidad Militar Nueva Granada]. Repositorio Institucional UNIMILITAR.  
<http://hdl.handle.net/10654/38071>
- Borja, E. (2003). Sobre el concepto de política criminal. Una aproximación a su significado desde la obra de Claus Roxin. *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 1(56), 113-150.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1217111>
- Canal N. (2023). *Policía Nacional: Tenemos 40 denuncias de préstamos "gota a gota" en el mes de abril*. <https://canaln.pe/actualidad/policia-nacional-tenemos-40-denuncias-prestamos-gota-gota-mes-abril-n461784>
- Casillas, F. (2017). Teoría tridimensional del derecho. *Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales*, 4(11), 19-28.

[http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art\\_2\\_C\\_Derecho\\_11.pdf](http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wpcontent/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf)

Castro, S., Olaya, A. y Jiménez, M. (2017). *El fenómeno gota a gota en las unidades microempresariales del sector de suba en la ciudad de Bogotá D.C.* Corporación Universitaria Minuto de Dios.

Corrales, A. y Torres, E. (2022). *Factores determinantes en la toma de un crédito gota a gota por la población de Palmira* [Tesis de maestría, Universidad Eafit]. Repositorio Institucional EAFIT. <http://hdl.handle.net/10784/31891>

Código Penal. (2004). El Peruano. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO\\_LALEY.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/C%C3%93DIGO%20PENAL%20PERUANO_LALEY.pdf)

Constitución Política del Perú. (1993). *Plataforma digital única del Estado Peruano.* <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>

Diario El País. (2019). *México, la impunidad alimentó el 'gota a gota'.* <https://www.connectas.org/especiales/gota-gota-america-latina/index.html@p=2658.html>

Exp. 00002-2021-PI/TC. (2022). *Tribunal Constitucional.* <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2022/00002-2021-AI.pdf>

Expediente 0006-2014-PI/TC. (2020). *Tribunal Constitucional.* <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/00006-2014-AI.pdf>

Galvis, N. (2019). *Análisis del crédito informal y su incidencia en pequeños comerciantes del municipio de Pamplona, Norte de Santander* [Tesis de maestría, Universidad de Pamplona]. Repositorio Institucional

UNIPAMPLONA.

<http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/2825>

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoformativo interactivo*. Universidad Continental.

García, J. (2008). Sobre el ius puniendi: su fundamento, sus manifestaciones y sus límites. *Documentación Administrativa*, 1(280-281). 11-42.  
<https://doi.org/10.24965/da.v0i280-281.9600>

García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.

Gómez, J. (2019). De la usura recopilada a la usura codificada: una cuestión juzgada por el siglo. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, 23(1), 92-123. <https://doi.org/10.17979/afdudc.2019.23.0.6013>

Gonzales, M. y Rodríguez, N. (2017). *El IUS Puniendi del Estado Sobre Empleados Públicos, El Régimen Sancionador de la Contraloría General de la República versus el Régimen Disciplinario de la Ley Servir* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional San Agustín]. Repositorio Institucional UNSA.  
<https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/3042c0e9-51ff-409e-bcea-c2887f4973d5/content>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill Education.

Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71.  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesconstitucionales/article/view/5638/7358>

Ministerio del Interior. (2023). *Plataforma digital única del Estado Peruano*.  
<https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/747455-mininter-lanza->

campana-para-advertir-riesgos-de-prestamos-gota-a-gota-donde-se-usa-la-violencia-para-cobrar-el-dinero

- Mondragón, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico*, 8(1), 98-104. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5156978>
- Mundaca, J. (2019). *Métodos de control estatal contra la corrupción de funcionarios, Ius Puniendi Penal y Ius Puniendi administrativo: análisis, críticas y propuestas* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/4514>
- Ordoñez, M. (2020). *Factores de decisión que influyen en la demanda de financiamiento informal en las mypes comerciales de Chiclayo, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio Institucional USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/3513>
- Ovalle, M. (2019). La dignidad humana como límite al ius puniendi. La jurisprudencia del tribunal constitucional de Chile. *Díkaion*, 28(1), 35-68. <https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.1.2>
- Pérez, D. y Vásquez, C. (2014). Identidad de la comunidad y aplicación del Ius Puniendi, mecanismo de preservación del patrimonio cultural Marcahuamachuco-Huamachuco, Comandante Noel-Casma, Perú. *Revista Ciencia Y Tecnología*, 10(3), 131-140. <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/726>
- Romero, K. (2020). *La demanda de microcréditos informales en el mercado de abastos de la ciudad de Tingo María – 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Agraria De La Selva]. Repositorio Institucional UNAS. <https://hdl.handle.net/20.500.14292/1870>

Rubio, M. Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *Semestre económico*, 4(7), 1-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5262273>

Tord, A. (2013). Derecho y justicia, según Kelsen. *Athina*, 1(010), 95-105. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Athina/article/view/1159>

TVPerú Noticias. (2023). *Surco: mujer denuncia que es víctima de la modalidad 'gota a gota'*. <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/surco-mujer-denuncia-que-es-victima-de-la-modalidad-gota-a-gota>

Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis*. Editorial Macro.

Vega, K. (2021). *Diagnóstico de la usura en Costa Rica, sus antecedentes y sus posibles problemas* [Tesis de pregrado, Universidad De Costa Rica]. Repositorio Institucional UCR. <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2022/05/TESIS-DOCUMENTO-COMPLETO-FINAL.pdf>

Villalba, J. (2019). *Criminales de Colombia explotan el 'gota a gota' en Chile*. <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/criminales-colombia-gota-a-gota-chile/>

Villavicencio, F. (2019). *Derecho penal básico*. Fondo Editorial PUCP.

Ybáñez, I. (2023). *Préstamos 'gota a gota': un espiral que atrapa a hogares peruanos en situación de vulnerabilidad*. <https://www.infobae.com/peru/2023/06/06/prestamos-gota-a-gota-un-espiral-que-atrapa-a-hogares-peruanos-en-situacion-de-vulnerabilidad/>

# **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia

**Título:** UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA CRIMINAL DEL IUS PUNIENDI EN LIMA SUR, 2022 - 2023

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Metodología	Población y muestra
¿Cuál es la relación entre la problemática del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi del Estado en Lima sur, 2022 - 2023?	Cuál es la relación entre la problemática del préstamo gota a gota y la política criminal del ius puniendi del Estado en Lima sur, 2022 - 2023?.	<p><b>Hi:</b> Existe relación entre la problemática del préstamo gota a gota y el ius puniendi del Estado en Lima-Sur, 2023.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre la problemática del préstamo gota a gota y el ius puniendi del Estado Lima-Sur, 2023.</p>	<p><b>Variable 1:</b> Préstamo gota a gota</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Delito de extorsión</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Delito de coacción</p>	<p><b>Tipo de investigación</b> - Básica pura</p> <p><b>Enfoque</b> - Cuantitativo</p> <p><b>Diseño de investigación</b> - Correlacional - No experimental - Transversal</p> <p><b>Técnica</b> - Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> - Cuestionario</p>	<p>La población tuvo a lugar 600 comerciantes de Lima sur, en especial de comerciantes de mercados.</p> <p>Para establecer la muestra, se aplico el muestreo no probabilístico y de tipo por conveniencia.</p> <p>Por lo tanto, se aplicó el 10% de la población y como resultado se tuvo a 60 comerciantes de Lima-Sur.</p>
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable 2:</b>		
Cuál es la relación entre el dilema del delito de extorsión y el tratamiento punitivo del Estado	Determinar la relación entre el dilema del delito de extorsión y el tratamiento punitivo del Estado	<p><b>Hipotesis específica 1</b></p> <p><b>Hi:</b> Existe relación entre el delito de extorsión y el tratamiento punitivo.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación entre el delito de extorsión y el tratamiento punitivo.</p> <p><b>Hipotesis específica 2</b></p>	<p>lus puniendi</p> <p><b>Dimensiones:</b> <b>Dimensión 1:</b> Persecución penal</p> <p><b>Dimensión 2:</b> Política criminal</p>		
¿Cuál es la relación entre el dilema del delito de coacción y el enfoque de la política criminal	Determinar la relación entre el dilema del delito de coacción y el enfoque de la política criminal	<p><b>Hi:</b> hay relación entre delito de coacción y el enfoque de la política criminal.</p> <p><b>Ho:</b> No hay relación el delito de coacción y la política criminal.</p>			

## Anexo 2. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1: Préstamo gota a gota	Es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente.	Delito de extorsión	Problemas	1.- ¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?	Si/No
			Extorsionadores	2.- ¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?	
			Nuevos prestamos	3.- ¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?	
			Prestamistas	4.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?	
		Delito de coacción	Tasas de intereses	5.- ¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?	
			Campañas	6.- ¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2: Ius puniendi	Es la facultad con la que cuenta el Estado para castigar mediante sistemas represivos a los que cometan un hecho punible, utilizándose el régimen penal por ser el sistema que se encarga de sancionar y de buscar restablecer el orden social.	Persecución penal	Acciones punibles	1.- ¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?	Si/No
			Falta de tipificación	2.- ¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?	
			Préstamo extorsivo	3.- ¿Considera usted que el gota a gota” es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?	
			Policía nacional	4.- ¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?	
		Política criminal	Sistema penal	5.- ¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?	
			Código Penal	6.- ¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?	

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS  
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE  
JUICIO DE EXPERTOS**

### Anexo 3. Carta de presentación



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Dr. ....

Coordinador de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, presento el instrumento para ser validado del proyecto de investigación titulada: “UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA CRIMINAL DEL IUS PUNIENDI EN LIMA SUR, 2022 – 2023.

cuyo desarrollo le permitirá a la tesista, poder optar el Título de Abogada.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales se recogerán los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, se ha considerado pertinente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Cuestionario.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido de (los) instrumento(s).

Sin otro particular me despido ante usted.

Atentamente,

---

MARGARITA APAZA CHOQUE

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y SUS DIMENSIONES**

### **Variable 1: Préstamo gota a gota**

Es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1: Delito de extorsión**

El delito de extorsión es de naturaleza pluriofensiva, por perjudicar los bienes jurídicos diversos como la libertad, integridad física y psíquica de las personas, así como el patrimonio, siendo este último el bien jurídico relevante.

##### **Dimensión 2: Delito de coacción**

Es un delito contra la libertad individual que consiste en utilizar la violencia para impedir a una persona que haga algo que no está prohibido por la ley o para obligarle a hacer algo que no quiere, sea justo o injusto.

### **Variable 2: Ius puniendi**

Es la facultad con la que cuenta el Estado para castigar mediante sistemas represivos a los que cometan un hecho punible.

#### **Dimensiones de la variable**

##### **Dimensión 1: Persecución penal**

Es la acción orientada a la comprobación de la comisión de hechos delictivos o a la identificación de sus responsables por parte de la autoridad o el funcionario público.

##### **Dimensión 2: Política criminal**

Es una gama de estrategias, instrumentos y acciones que ejerce el Estado y que se orientan a controlar y prevenir delitos, ya que los delitos son obras de las conductas criminales de los sujetos transgresores a la ley.

### Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.1: Préstamo gota a gota	Es una modalidad de préstamo de carácter informal ofrecido a personas particulares, que requieren cierta cantidad de dinero a fin de abastecer sus necesidades de consumo urgente.	Delito de extorsión	Problemas	1.- ¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?	Si/No
			Extorsionadores	2.- ¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?	
			Nuevos prestamos	3.- ¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?	
			Prestamistas	4.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?	
		Delito de coacción	Tasas de intereses	5.- ¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?	
			Campañas	6.- ¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”?	

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala dicotómica
V.2: Ius puniendi	Es la facultad con la que cuenta el Estado para castigar mediante sistemas represivos a los que cometan un hecho punible, utilizándose el régimen penal por ser el sistema que se encarga de sancionar y de buscar restablecer el orden social.	Persecución penal	Acciones punibles	1.- ¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?	Si/No
			Falta de tipificación	2.- ¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?	
			Préstamo extorsivo	3.- ¿Considera usted que el gota a gota” es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?	
			Policía nacional	4.- ¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?	
		Política criminal	Sistema penal	5.- ¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?	
			Código Penal	6.- ¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?	

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRÉSTAMO GOTA A GOTA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Delito de extorsión</b>									
1	¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?									
2	¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?									
3	¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Delito de coacción</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?									
5	¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?									
6	¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

Lima sur,.....de.....de 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

.....  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “IUS PUNIENDI”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?									
2	¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?									
3	¿Considera usted que el gota a gota” es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?									
	<b>DIMENSIÓN 2 Política criminal</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
4	¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?									
5	¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?									
6	¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?									

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.:..... **DNI:** .....

**Especialidad del validador:** .....

**Lima sur,.....de.....de 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.

-----  
**Firma del Experto Informante.**



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA  
SALUD  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
CUESTIONARIO**

Instrucciones:

- Estimado encuestado, el presente instrumento tiene como finalidad obtener el resultado variable de las variables de estudio de la Tesis titulada: "UN DILEMA SOCIAL DEL PRÉSTAMO GOTA A GOTA Y LA POLÍTICA CRIMINAL DEL IUS PUNIENDI EN LIMA SUR, 2022 - 2023" para lo cual se les hará 12 preguntas en forma de ítems con respuesta bajo una escala de tipo Dicotómica. Tómese su tiempo al responder analicé y evalué cada opción.

**I. Edad**

- 18 a 25 años
- 26 a 33 años
- 34 a 41 años
- 42 a 49 años
- 50 a 57 años
- 58 a más

**II. Género**

- Femenino
- Masculino

**INSTRUCCIONES:**

A continuación, se presenta 12 preguntas, sobre los cuales usted tendrá dos opciones de respuesta:

- 1.- SI
- 2.- No

**VARIABLE 1. PRÉSTAMO GOTA A GOTA**

<b>SI</b>
<b>NO</b>

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

<b>ÍTEMS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1.- ¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los prestamistas que operan este préstamo informal?		
2.- ¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?		
3.- ¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?		
4.- ¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?		
5.- ¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?		
6.- ¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos "Gota a Gota"?		

## VARIABLE 2. IUS PUNIENDI

SI
NO

Lea atentamente y marque con un "X" la respuesta que usted crea conveniente.

ÍTEMS	SI	NO
1.- ¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?		
2.- ¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?		
3.- ¿Considera usted que el "gota a gota" es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?		
4.- ¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?		
5.- ¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?		
6.- ¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?		

## Anexo 4. Validación del instrumento mediante juicio de expertos

### Anexo 4.1. Experto N° 1

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRÉSTAMO GOTA A GOTA”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Delito de extorsión</b>									
1	¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Delito de coacción</b>									
4	¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO    **DNI:** .....10594662.....

**Especialidad del validador:** ..... MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

**Lima sur, 04 de agosto del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “IUS PUNIENDI”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el gota a gota” es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Política criminal</b>									
4	¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO    **DNI:** .....10594662.....

**Especialidad del validador:** ..... MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA, DOCTOR EN DERECHO.....

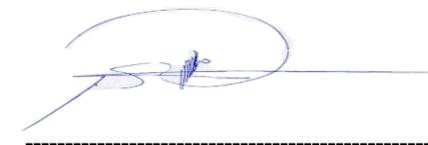
**Lima sur, 04 de agosto del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

**Anexo 4.2. Experto N° 2**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRÉSTAMO GOTA A GOTA”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Delito de extorsión</b>									
1	¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Delito de coacción</b>									
4	¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”?	X		X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_ **Si hay suficiencia** \_\_\_\_\_ **No aplicable [ ]**

**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir [ ]** **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE... **DNI:** .....09700062.....

**Especialidad del validador:** ..... Gestión Publica.....

**Lima sur, 05 de agosto del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



Firma del Experto Informante.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “IUS PUNIENDI”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el gota a gota” es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Política criminal</b>									
4	¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [x]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog. TOVAR CERQUEN, MARTIN VICENTE...      DNI: .....09700062.....

Especialidad del validador: ..... Gestión Publica.....

Lima sur, 10 de agosto del 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
Firma del Experto Informante.

### Anexo 4.. Experta N° 3

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 1: “PRÉSTAMO GOTA A GOTA”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Delito de extorsión</b>									
1	¿Considera usted que en caso de ser incumplido los intereses del préstamo gota a gota, surgen problemas para el deudor al estar sometido a la extorsión o amenazas por parte de los que prestamistas que operan este préstamo informal?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que el préstamo gota a gota es operado por extorsionadores que suben excesivamente los intereses por cada día?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que los extorsionadores del gota a gota insisten a la víctima para que tome nuevos préstamos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Delito de coacción</b>									
4	¿Considera usted que los préstamos gota a gota de no ser pagados a tiempo implican que los prestamistas utilicen la coacción como método de cobranza?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que las tasas de intereses son muy altas en los préstamos gota a gota, por lo que los deudores dejan de pagarlo y al hacerlo se exponen a las probables represalias de los que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el Estado mediante el ministerio del interior y la policía nacional deben realizar campañas de para advertir a la población sobre los riesgos de préstamos “Gota a Gota”?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_ Si hay suficiencia \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]**      **Aplicable después de corregir [ ]**      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. CABRERA CUETO, YDA ROSA...      DNI: 060763309.....

Especialidad del validador: DRA EN DERECHO.....

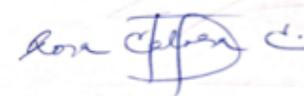
Lima sur, 05 de agosto del 2023

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>Suficiencia: Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
Firma de la Experta Informante.

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE 2: “IUS PUNIENDI”

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1 Persecución penal</b>									
1	¿Considera usted que el ius puniendi del Estado ha tenido problemas para sancionar las acciones punibles de los que operan el gota a gota?	X		X		X		X		
2	¿Considera usted que la falta de tipificación de la usura extorsiva del préstamo gota a gota ha obstaculizado a que el ministerio público ejerza la persecución penal?	X		X		X		X		
3	¿Considera usted que el gota a gota” es una forma de préstamo extorsivo operado por ciudadanos colombianos y venezolanos?	X		X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2 Política criminal</b>									
4	¿Considera usted que la policía nacional ha tenido problemas para abordar las denuncias de las acciones criminales que son víctimas los prestatarios del gota a gota?	X		X		X		X		
5	¿Considera usted que la política criminal debe ser fortalecida para que junto con el sistema penal se pueda castigar a los que operan las mafias del gota a gota?	X		X		X		X		
6	¿Considera usted que el congreso debe plantear y aprobar un proyecto de ley que penalice la usura extorsiva para neutralizar los préstamos gota a gota, incorporando unos lineamientos al artículo 200-A del Código Penal, a fin de incorporar la usura extorsiva?	X		X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [x]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. CABRERA CUETO, YDA RSA      DNI: 060763309..

Especialidad del validador: DRA. EN DERECHO.

Lima sur, 10 de agosto del 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----  
Firma del Experto Informante